



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE HUETE (CUENCA) CON FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

En Huete, siendo las veinte y diez horas del día trece de noviembre de dos mil siete, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en Sesión Ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fernando Romero González y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- DON MANUEL OLARTE MADERO.
- DOÑA MARIA JESÚS ESTEBAN PEÑA.
- DON RAÚL SAIZ PALOMARES.
- DON AGUSTÍN LOPEZ RUBIO.
- DON JOSE LUIS GARCÍA GÓMEZ.
- DON JESÚS GÓMEZ CARRASCO.
- DON MANUEL BONILLA PEREZ.
- DOÑA RAFAELA GALAN REDONDO.
- DOÑA MARIA PILAR DEL SAZ PARRILLA
- DON FELIX GRANDE HUALDA.

Actúa como Secretario, D. Francisco Suay Ojalvo, que lo es de la Corporación.

Antes de comenzar el acto Don Jesús Gómez Carrasco expresa las condolencias de la Corporación a Don Manuel Olarte Madero por el fallecimiento de su hermana, a la que el Concejales responde agradeciendo el gesto.

Abierto el acto por la Presidencia, explicando que se celebra Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación según lo acordado en Sesión celebrada con fecha diez de julio de dos mil siete, se pasan a tratar los distintos asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da lectura al acta de la sesión anterior, Extraordinaria de fecha veintinueve de octubre de dos mil siete, y de acuerdo con el artículo 91 del RD 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

Don Jesús Gómez Carrasco interviene diciendo que se modifique en el punto octavo Residencia de Mayores por Centro de Mayores, incluyendo también dentro de la Agenda 21 las Asociaciones registradas en el Ayuntamiento. Al mismo tiempo pide que se rectifique la intervención de Don Manuel Bonilla, explicando que fue Don Jesús Gómez el que informó a la Corporación que ya se había creado el Colegio de Alcaldes de la Agenda 21 de los municipios de la Alcarria.

Al no afectar al fondo de los acuerdos afectados y tratarse sólo de subsanar errores materiales o de hecho, según lo prevenido en el artículo 91.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se acuerda *aprobar el acta con el voto favorable de los once miembros del Pleno de la Corporación.*

2.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADAS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

El Sr. Alcalde pide al Secretario que de cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde el último Pleno Ordinario.

El Secretario procede a enumerar las Resoluciones y explicar brevemente el contenido de las mismas. Se relacionan en el presente acta los documentos a los que se ha hecho alusión:

“RESOLUCIÓN 29/2007

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias que me otorga el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.11 y 18 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre;

Vista la Cláusula Undécima de la Orden de 21-12-2006, de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el programa: Los Legados de la Tierra, de ayudas a entidades locales para el desarrollo de exposiciones fotográficas;

Vista la factura de la empresa ZOOM 3000 n ° 412/2007 y la actuación desarrollada;

RESUELVO:

a) *Aprobar el gasto según la factura que se relaciona:*

RELACIÓN DE FACTURA

<i>Nº de Factura</i>	<i>Proveedor</i>	<i>NIF</i>	<i>Importe</i>
412/2007	ZOOM 3000: SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN	B16163883	5290,30 Euros.

b) *Comunicar que se dé cuenta de esta Resolución emitiendo certificado por el Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento a la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en el que se refleje la aprobación del gasto por al menos del 50% de la cantidad concedida, adjuntando Anexo V y factura compulsada del mismo.”*

RESOLUCIÓN 30/2007

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

Según lo prevenido en la Resolución de la Alcaldía de fecha siete de septiembre de dos mil siete, por la que se convoca Sesión Plenaria Ordinaria de fecha once de septiembre de dos mil siete;

RESUELVO:

a) Convocar a Don Manuel Olarte Madero el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE A LAS 10:00 HORAS DE LA MAÑANA para el examen de los expedientes que conforman la Sesión citada.

b) Que se comunique dicho acuerdo al interesado.”

“RESOLUCIÓN 31/2007

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

Según lo prevenido en el acuerdo plenario de fecha trece de agosto de dos mil siete;

RESUELVO:

a) Celebrar el siguiente festejo taurino:

- Día 22 de Septiembre de 2007: Festival.

b) Conceder AUTORIZACIÓN para la UTILIZACIÓN O INSTALACIÓN de la Plaza de Toros Portátil de esta localidad al empresario Don Jose A. González Costa con domicilio en Elda Calle Villena n ° 8-3º, provisto de DNI n ° 22120556 F.”

“RESOLUCIÓN 32/2007

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 41.14.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

Vista la propuesta formulada por la Comisión Local de Selección reunida el pasado día cinco de Septiembre de 2.007 para la selección de 12 trabajadores que tomarán parte en las obras “Actuación en Edificios Municipales”, correspondiente a la Oferta Genérica de Empleo n° 07/2007/012220, dentro del Plan Integrado de Empleo 2.007;

Vista la documentación aportada por la trabajadora seleccionada Doña Dolores Saavedra Saavedra, en la que se acredita que no se encuentra inscrita como demandante de empleo en el SEPECAM;

RESUELVO:

a) Proceder a la contratación (tipo duración determinada de interés social) de los siguientes trabajadores en las fechas que se relacionan, por un periodo de tiempo de tres meses, según establecen las bases reguladoras del Plan Integrado de Empleo:

Trabajador	Inicio
Don Benjamín Montoya Saavedra	12-09-2007
Don Jose Manuel Montoya Caldera	12-09-2007
Don Joaquín Saavedra Saavedra	12-09-2007
Don Antonio Fernández López	10-09-2007

<i>Don Urbano Pato Jiménez</i>	<i>10-09-2007</i>
<i>Doña Mercedes Maya González</i>	<i>12-09-2007</i>
<i>Doña Manuela Maya Saavedra</i>	<i>12-09-2007</i>
<i>Doña M. Carmen Falcón Villalba</i>	<i>12-09-2007</i>
<i>Doña Raquel Hermosilla Heredia</i>	<i>12-09-2007</i>
<i>Doña M. Carmen Moreno Valero</i>	<i>12-09-2007</i>
<i>Doña Carmen Montoya Losada</i>	<i>12-12-2007</i>
<i>Doña M. Pilar Fernández Ortega</i>	<i>12-12-2007</i>

b) Que se comunique dicho acuerdo a los interesados y al SEPECAM de Cuenca.”

“RESOLUCIÓN 33/2007

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias que me otorga el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.11 y 18 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre;

Visto el artículo 13 de la Orden de 28-10-2005, de la Consejería de Industria y Tecnología, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales de Castilla-La Mancha para la realización de inversiones en infraestructuras turísticas y de actividades de promoción turística.

Vista las facturas de las empresas ZOOM 3000 n ° 413/2007; PROLOMAR 2.000, S.L. CONSTRUCCIONES n ° 29-2007 y FUNDICIONES DEL JÚCAR S.L. n ° 909 y las actuaciones desarrolladas;

RESUELVO:

a) Aprobar el gasto y los trabajos según las facturas que se relacionan y que justifican las subvenciones concedidas en concepto Ayudas a Entidades Locales para la realización de inversiones en infraestructuras turísticas y de actividades de promoción turística, según la Orden de 28-10-2005, de la Consejería de Industria y Tecnología:

RELACIÓN DE FACTURAS

<i>Nº de Factura</i>	<i>Proveedor</i>	<i>NIF</i>	<i>Importe</i>
<i>413/2007</i>	<i>ZOOM 3000: SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN</i>	<i>B16163883</i>	<i>5.000,01 Euros.</i>
<i>29-2007</i>	<i>PROLOMAR 2.000, S.L., CONSTRUCCIONES</i>	<i>B-16195224</i>	<i>8.743,88 Euros.</i>

909	FUNDICIONES DEL JÚCAR	B-16240962	3.256,12 Euros
-----	--------------------------	------------	----------------

Las facturas n ° 29 y n ° 909 se utilizará para la justificación de la obra “Acondicionamiento del Entorno del Colegio de los Jesuitas, Plazuela de San Juan e Iglesia de Santo Domingo”. La factura n ° 413 se utilizará para la justificación de la obra “Campaña de Promoción de Productos Turísticos”.

b) Que la forma de ejecución , en el caso de obras, ha sido por contrato menor y, en el caso de las facturas de Fundiciones del Júcar, por medio de contrato menor de suministros y de ZOOM 3000 por medio de contra menor de servicios.

c) Comunicar que se dé cuenta de esta Resolución emitiendo certificado por el Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento a la Consejería de Industria y Tecnología, adjuntando modelos necesarios para el abono de la subvención.”

“ RESOLUCIÓN 34/2007

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 41.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

Según lo prevenido en el artículo 112.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales;

RESUELVO:

a) Convocar Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Corporación de Huete para el día TRECE de SEPTIEMBRE de dos mil siete a las DIECINUEVE TREINTA HORAS, en primera convocatoria y una hora después el mismo día en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

b) El orden del día será el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

2.- ESTUDIO DE SOLICITUDES DIVERSAS.

c) Que se comunique dicho acuerdo a los componentes de la Junta de Gobierno Local y a Don Agustín López Rubio y Doña Maria Jesús Esteban Peña al objeto de informar en lo relativo sobre solicitudes diversas”.

“RESOLUCIÓN 35/2007

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias que me otorga el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.11 y 18 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre;

Vista la Cláusula decimotercera de la Orden de 20-12-2006, de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas del Programa Tal Como Somos, con destino a los Ayuntamientos, entidades de ámbito territorial inferior al municipio y asociaciones de vecinos.

Vista la factura de la Asociación Cultural Teatro Arniches n ° 23 y la actuación desarrollada;

RESUELVO:

a) Aprobar el gasto según la factura que se relaciona:

RELACIÓN DE FACTURA

Nº de Factura	Proveedor	NIF	Importe
23	Representación Teatral día 19-09-2007, programa Tal Como Somos: Asociación Cultural Teatro Arriches.	G-45439387	1500,00 Euros.

b) Comunicar que se dé cuenta de esta Resolución a la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en el que se refleje la aprobación del gasto remitiéndose igualmente fotocopia compulsada de la factura así como del pago realizado y Anexo III de conformidad con lo establecido en la citada Orden de Convocatoria”

“RESOLUCIÓN 36/2007

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huate (Cuenca), según las competencias que me otorga el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.11 y 18 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre;

Visto el artículo 12 de la Orden de 25-04-2007, de la Consejería de Industria y Tecnología, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a oficinas de turismo integradas en la Red de Oficinas de Turismo de Castilla La Mancha;

Vistas las facturas y nóminas que se relacionan seguidamente y los trabajos efectivamente realizados;

RESUELVO:

a) Aprobar el gasto según las facturas que se relacionan:

RELACIÓN DE FACTURAS

Nº certificación	Nº Factura	Emisor	Concepto	Importe
1	72397	GRAFICAS CUENCA S.A.	Suministros variados	231,18 Euros.
1	71871	GRAFICAS CUENCA S.A.	Suministros variados	976,80 Euros.
1	A10-0700511	GASOLEOS DIAZ S.L.	Suministro calefacción	2995 Euros.
1	Nómina	María Estefanía Pérez Serrano	Nómina sustitución trabajador (1-16 de septiembre de 2007).	545,60 Euros.
1	Se considera una sexta parte por limpieza de edificios municipales	Doña María Teresa Pérez Martínez	Nómina y costes seguridad social enero a agosto de 2007	1463,33 Euros.

1	Nómina	Don Marcelino Gómez Valdés	Nómina y costes seguridad social enero a agosto de 2007.	12.341,37 Euros.
1	Telefónica	Factura agosto 2007	Suministro de telefonía	113,15 Euros
1	Telefónica	Factura junio 2007	Suministro de telefonía	48,46 Euros
1	Telefónica	Factura abril 2007	Suministro de telefonía	61,33 Euros.
1	Telefónica	Factura marzo 2007	Suministro de telefonía	72,59 Euros
1	Telefónica	Factura febrero 2007	Suministro de telefonía	78,59 Euros
1	Telefónica	Factura enero 2007	Suministro de telefonía	69,69 Euros.
TOTAL				18997,09 Euros.

b) Comunicar que se dé cuenta de esta Resolución a la Consejería de Turismo y Artesanía de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en el que se refleje la aprobación del gasto remitiéndose igualmente fotocopia compulsada de las facturas así como original de las nóminas y Anexo III de conformidad con lo establecido en la citada Orden de Convocatoria”.

“RESOLUCIÓN 37/2007

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

Según lo prevenido en la Resolución de la Alcaldía número 11 de dos mil siete, por la que se nombraba a Don Manuel Olarte Madero Teniente Alcalde número dos del Ayuntamiento de Huete;

Considerando el acto de clausura del Taller de Especialización Profesional el Cristo, que tendrá lugar a las DOCE HORAS del día uno de octubre de dos mil siete;

RESUELVO:

a) Convocar a Don Manuel Olarte Madero el día UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE A LAS 12:00 HORAS DE LA MAÑANA para que asista a la clausura del Taller de Especialización Profesional El Cristo.

b) Que se comunique dicho acuerdo al interesado.”

“RESOLUCIÓN 38/2007

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de

Bases del Régimen Local y 41.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

Vista la solicitud de Don Francisco Suay Ojalvo, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Huete de Cuenca;

Considerando los artículos 21.1.; 22.2 y 23. b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público;

Considerando la pertenencia de dicho funcionario al Cuerpo de Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal, Subescala de Secretaría Intervención;

Considerando la Ley de Presupuestos Generales para 2007, 42/2006, de 28 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 29 de diciembre de 2006;

RESUELVO:

a) Reconocer un trienio a Don Francisco Suay Ojalvo, en función de su Cuerpo y Escala.

b) Que se comunique dicho acuerdo al interesado y se de cuenta en la primera sesión plenaria a celebrar por el Pleno del Ayuntamiento de Huete.”

“RESOLUCIÓN 39/2007

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 41.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

Según lo prevenido en el artículo 112.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales;

RESUELVO:

a) Convocar Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Corporación de Huete para el día TRES de OCTUBRE de dos mil siete a las DIECINUEVE TREINTA HORAS, en primera convocatoria y una hora después el mismo día en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

b) El orden del día será el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

2.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUDES DIVERSAS.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURAS.

4.- DACIÓN DE CUENTAS DE ASUNTOS DIVERSOS POR LA ALCADÍA.

c) Que se comunique dicho acuerdo a los componentes de la Junta de Gobierno Local y a Don Agustín López Rubio y Doña María Jesús Esteban Peña al objeto de informar en lo relativo sobre solicitudes diversas.”

“RESOLUCIÓN 40/2007

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

Según lo prevenido en la Resolución de la Alcaldía de fecha dos de octubre de dos mil siete, por la que se convoca Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Local con fecha tres de octubre de dos mil siete;

RESUELVO:

a) Convocar a Don Manuel Olarte Madero el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE A LAS 10:00 HORAS DE LA MAÑANA para el examen de los expedientes que conforman la Sesión citada.

b) Que se comunique dicho acuerdo al interesado.”

“RESOLUCIÓN 41/2007

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias que me otorga el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.11 y 18 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre;

Vistos los artículos 201 y 206.6.a) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVO:

a) Aprobar el gasto según las facturas que se relacionan, realizando dos contratos menores de consultoría, asistencia y servicios, contratos de seguros:

RELACIONES DE FACTURAS

Nº de Factura	Proveedor	Importe
Poliza Responsabilidad Civil N º 798775 y recibo 4427101015	AON- SEGUROS ALLIANZ	5172,98 Euros.
Póliza Seguro MGS Accidentes “Escuela Deportiva de la Mujer-Huete 2007”	MGS Accidentes	239,66 Euros.

b) Que se realice el pago material de las citadas facturas.”

“RESOLUCIÓN 42/2007

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias que me otorgan los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz;

Considerando las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, número 115 y número 18, de fechas seis de octubre de dos mil tres y catorce de febrero de dos mil tres sobre nombramiento de Juez de Paz titular y suplente del municipio de Huete;

Considerando el artículo 4 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, que establece un período de cuatro años de nombramiento y visto que los citados nombramientos se produjeron con fechas de efecto 6 de octubre de 2003 y 14 de febrero de 2003;

RESUELVO:

a) Anunciar la vacante en los cargos de Juez de Paz titular y sustituto del Juzgado de Paz de Huete de Cuenca en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huete, en el Juzgado de Paz del municipio de Huete y en el Juzgado

Decano del Partido Judicial de Tarancón. En el citado anuncio se consignará los requisitos para solicitar el nombramiento.

- b)** *El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días hábiles desde la publicación de los citados anuncios”.*

“RESOLUCIÓN 43/2007

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias que me otorga el artículo 21.1. a) y b); f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.1 y 2; 11 y 18 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre;

RESUELVO:

- a)** *Aprobar el gasto que se relaciona:*

RELACIÓN DE FACTURA

<i>Nº de Factura</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Importe</i>
<i>Aportación cuotas Federación Española de Municipios y Provincias (documento RC/07-3407)</i>	<i>Federación Española de Municipios y Provincias</i>	<i>111,39 Euros.</i>

- b)** *Que se realice el pago material de las citadas facturas.*

c) *Delegar mi voto en la IX Asamblea Ordinaria de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha en Don Francisco Javier Parrilla Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villar de Domingo García, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.*

“RESOLUCIÓN 44/2007

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

Según lo prevenido en la Resolución de la Alcaldía número 11 de dos mil siete, por la que se nombraba a Don Manuel Olarte Madero Teniente Alcalde número dos del Ayuntamiento de Huete;

Considerando el acto de encuentro con la Orden de Santa María de los Buenos Ayres, que tendrá lugar a las TRECE horas, del día once de octubre de dos mil siete;

RESUELVO:

a) *Convocar a Don Manuel Olarte Madero el día ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE A LAS 13:00 HORAS DE LA MAÑANA para que asista al acto de encuentro con la Orden de Santa María de los Buenos Ayres.*

- c)** *Que se comunique dicho acuerdo al interesado.”*

RESOLUCIÓN 45/2007

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 41.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

Según lo prevenido en el artículo 112.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales;

RESUELVO:

a) *Convocar Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Corporación de Huete para el día DIECISÉIS de OCTUBRE de dos mil siete a las DIECINUEVE HORAS, en primera convocatoria y una hora después el mismo día en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.*

b) *El orden del día será el siguiente:*

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

2.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUDES DIVERSAS DE VECINOS Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

c) Que se comunique dicho acuerdo a los componentes de la Junta de Gobierno Local y a Don Agustín López Rubio y Doña María Jesús Esteban Peña al objeto de informar en lo relativo sobre solicitudes diversas.”

“RESOLUCIÓN 46/2007

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

Según lo prevenido en la Resolución de la Alcaldía de fecha trece de octubre de dos mil siete, por la que se convoca Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Local con fecha dieciséis de octubre de dos mil siete;

RESUELVO:

a) *Convocar a Don Manuel Olarte Madero el día DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE A LAS 10:00 HORAS DE LA MAÑANA para el examen de los expedientes que conforman la Sesión citada.*

b) *Que se comunique dicho acuerdo al interesado.”*

“RESOLUCIÓN 47/2007

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.d) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 41.2 y 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

Según lo prevenido en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por ocupación de terrenos de uso público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntales, Asnillas, Andamios y otras instalaciones análogas del municipio de Huete;

RESUELVO:

a) *Autorizar a Don Manuel Bascuñán Cobo a la ocupación de la Calle Mayor n ° 9 de Huete, el día dieciséis de octubre de dos mil siete a las catorce horas.*

b) *Que se satisfaga la tasa reguladora que asciende a la cantidad de 12 Euros.*

c) *Que se comunique dicho acuerdo al interesado.”*

“RESOLUCIÓN 48/2007

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

Según lo prevenido en la Resolución de la Alcaldía número 11 de dos mil siete, por la que se nombraba a Don Manuel Olarte Madero Teniente Alcalde número dos del Ayuntamiento de Huete;

Considerando la cita concertada por el Ayuntamiento de Huete con el Delegado Provincial de Cultura de Cuenca de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, que tendrá lugar a las NUEVE TREINTA horas, del día diecisiete de octubre de dos mil siete;

RESUELVO:

a) *Convocar a Don Manuel Olarte Madero el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE A LAS 09:30 HORAS DE LA MAÑANA para que asista a la cita concertada por el Ayuntamiento de Huete con el Delegado Provincial de Cultura de Cuenca de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha,*

b) *Que se comunique dicho acuerdo al interesado.”*

“RESOLUCIÓN 49/2007

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 41.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

Según lo prevenido en el artículo 73.5 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo;

Considerando la comunicación efectuada por el sindicato CCOO, por el que se comunica la iniciación del procedimiento electoral de elecciones de representantes sindicales el día 19 de octubre de dos mil siete;

RESUELVO:

a) *Nombrar a Don Agustín López Rubio como representante del Ayuntamiento de Huete, para la asistencia a todos los actos del proceso electoral de elecciones de representantes sindicales en el Ayuntamiento de Huete.*

b) *Que se comunique dicho acuerdo al interesado.”*

“RESOLUCIÓN 50/2007

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.q) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 41.9 y 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

Según lo prevenido en el Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; el Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico; la Orden de 31-03-2003, de la Consejería de Obras Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Planeamiento, sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico;

Según el informe aportado por el Secretario Interventor del Ayuntamiento de Huete;

RESUELVO:

- a) *Iniciar expediente de licencia de obra y actividad del Proyecto “Ampliación de Bodega: Sala de Embotellado, Almacén y Cámara Frigorífica en Huete (Cuenca)”, cuyo promotor es Uribes Madero S.L.*
- b) *Conservar en el citado expediente, según lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, el trámite seguido ante la Consejería de Medio Ambiente, de Resolución de no necesidad de evaluación de Impacto Ambiental del citado proyecto, incorporándolo al expediente.*
- c) *Solicitud de informe al Jefe Local de Sanidad sobre la adecuación del proyecto al Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre.*
- d) *Abrir un período de diez días para posibles alegaciones de quienes se consideren afectados y notificación a los vecinos inmediatos colindantes.*
- e) *Solicitud al Arquitecto colaborador del Ayuntamiento Don Jose Angel Santos García sobre los siguientes aspectos:*
 - *Adecuación de la actuación a la legalidad urbanística.*
 - *Existencia de actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.*
 - *Posibilidad de formación de núcleo de población y descripción del entorno en un radio de dos kilómetros alrededor de la construcción que se proyecta, recogiendo las edificaciones existentes.*
- f) *Información pública por un plazo de veinte días hábiles en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en el periódico el Día de Cuenca.*
- g) *Solicitud de informe a la Consejería de Obras Públicas, Delegación Provincial de Cuenca, sobre la adecuación del proyecto a la normativa existente en relación con la carretera que une Huete y Caraceniella.*
- h) *Notificación al interesado de los trámites que se han seguido, así como indicación de la suspensión de plazos, al amparo del artículo 42 de la Ley 30/92, en la emisión de los informes de las distintas Administraciones existentes”.*

“RESOLUCIÓN 51/2007

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

Según lo prevenido en la Resolución de la Alcaldía número 11 de dos mil siete, por la que se nombraba a Don Manuel Olarte Madero Teniente Alcalde número dos del Ayuntamiento de Huete;

Considerando la reunión concertada con personal técnico de diversas empresas a fin de iniciar conversaciones para la ubicación de antenas de telefonía móvil en el municipio de Huete;

RESUELVO:

a) Convocar a Don Manuel Olarte Madero el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE A LAS 16.00 HORAS para que acuda a la reunión expresada.

b) Que se comunique dicho acuerdo al interesado.”

RESOLUCIÓN 52/2007

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local; 48.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; y 41.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

A la vista de los asuntos cuyo conocimiento corresponde a la competencia del Pleno de la Corporación y debido a la necesidad de adoptar acuerdos en los asuntos incluidos en el Orden del Día,

no pudiéndose demorar a la Sesión Ordinaria debido a la finalización de los plazos para la solicitud de subvención;

A la vista de los expedientes concluidos que el Secretario de esta Corporación ha puesto a mi disposición conforme a lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

RESUELVO:

a) Convocar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación de Huete para el día VEINTINUEVE de OCTUBRE de dos mil siete a las VEINTE HORAS, en primera convocatoria y a la misma hora dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con sujeción al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**
- 2.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDE, SOBRE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO DE SUMINISTRO CONSISTENTE EN CAMIÓN CON GRÚA DESTINADO A LOS SERVICIOS MUNICIPALES, EXPEDIENTE TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y URGENTE; PRESTACIÓN DE FIANZA; PUBLICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.**
- 3.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDE, SOBRE LA SUBVENCIÓN CONVOCADA POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA PARA RESTAURACIÓN DE LIBROS Y DOCUMENTOS DE LA PROVINCIA DE CUENCA.**
- 4.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDE, SOBRE SOLICITUD DE AYUDA PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO EN EL ALUMBRADO PÚBLICO, SECTOR INDUSTRIAL Y COGENERACIÓN ASÍ COMO EN EL SECTOR DE LA EDIFICACIÓN.**
- 5.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDE, SOBRE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO POR LA CANTIDAD DE 260.000 EUROS POR UN PERÍODO DE TRES MESES.**
- 6.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDE, SOBRE DELEGACIÓN DE VOTO EN LA IX ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA LA MANCHA Y CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 43/2007.**
- 7.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDE, SOBRE FINALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE CONVENIO DE CESIÓN DE USO DEL DENOMINADO "ANTIGUO CONVENTO DE LOS JESUITAS" A LA ORDEN DE SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AYRES.**
- 8.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA AGENDA LOCAL 21 DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE.**
- 9.- DACIÓN DE CUENTAS SOBRE EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA AL AYUNTAMIENTO DE HUETE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N ° 261/07 SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N ° 2 DE TARANCÓN E INFORMES SOBRE EL PROCESO.**
- 10.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N ° 38/2007 DE RECONOCIMIENTO DE TRIENIO AL SECRETARIO INTERVENTOR, Y DE ACUERDOS DE LA**

JUNTA DE GOBIERNO SOBRE EXCEDENCIA CONCEDIDA A DOÑA ANGELES MEDINA BARZANO Y PERMISO DE MATERNIDAD CONCEDIDO A DOÑA SORAYA ALONSO CORPA.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.”

“RESOLUCIÓN 53/2007

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

Según lo prevenido en la Resolución de la Alcaldía de fecha veinticuatro de octubre de dos mil siete, por la que se convoca Sesión Plenaria Extraordinaria para celebrar con fecha veintinueve de octubre de dos mil siete;

RESUELVO:

a) *Convocar a Don Manuel Olarte Madero el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE A LAS 10:00 HORAS DE LA MAÑANA para el examen de los expedientes que conforman la Sesión citada.*

b) *Que se comunique dicho acuerdo al interesado.”*

“RESOLUCIÓN 54/2007

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1. d), f) y ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 41.6 y 11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

Vista la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Cuenca de la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, por la que se concede al Ayuntamiento de Huete subvención para la “Restauración de la Torre del Reloj, ubicada en Calle San Nicolás de Almazán de Huete (Cuenca)”, por importe de 15.000 Euros, con número de expediente 40/2007, al amparo de la Resolución de 18-12-2006, por la que se establecen la convocatoria para la concesión de subvenciones para financiar la realización de obras en inmuebles vinculados al Patrimonio Histórico de Castilla La Mancha;

Apreciada la realidad material de la obra a realizar, Restauración de la Torre del Reloj, que reviste de gran complejidad debido al lugar en el que se encuentra situada y a los materiales a emplear;

RESUELVO:

- a)** *Solicitar al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Cuenca de la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha una **prórroga** para la realización de la obra RESTAURACIÓN TORRE DEL RELOJ EN C./ SAN NICOLÁS DE ALMAZÁN DE HUETE (CUENCA), por un periodo de tiempo de **un mes**. Por lo tanto la actuación terminará el día **30 de Noviembre de 2007**.*
- b)** *Que se comunique dicho acuerdo a la Consejería de Cultura, Delegación Provincial de Cuenca.”*

“RESOLUCIÓN 55/2007

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias que me otorga el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.11 y 18 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre;

Visto la base undécima de la Orden de 20-12-2006, de la Consejería de Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria del programa Cultura en Comunidad de apoyo a proyectos de actividad cultural organizados por Ayuntamiento de Castilla La Mancha;

Vista la factura de actuación efectivamente realizada;

RESUELVO:

a) Aprobar el gasto según las facturas que se relacionan:

RELACIÓN DE FACTURAS

Nº certificación	Nº Factura	Emisor	Concepto	Importe
I	0025	ASOC. CULTURAL RECREATIVA "VICENTE ALEIXANDRE"	Desplazamiento y Actuación	1.200,00 Euros
TOTAL				1.200,00 Euros.

b) Comunicar que se dé cuenta de esta Resolución a la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en el que se refleje la aprobación del gasto remitiéndose igualmente fotocopia compulsada de la factura de conformidad con lo establecido en la base undécima de la citada Orden de Convocatoria”.

“RESOLUCIÓN 56/2007

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias que me otorga el artículo 21.1. a) y b); f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.1 y 2; 11 y 18 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre;

RESUELVO:

a) Aprobar el gasto que se relaciona:

RELACIÓN DE FACTURA

Nº de Factura	Proveedor	Importe	Concepto
009/2007	Fernando Joyero Relojero	208,80 Euros.	Arreglos diversos plaza del Reloj

b) Que se realice el pago material de la citada factura.”

“RESOLUCIÓN 57/2007

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias que me otorga el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.11 y 18 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre;

Vista la Resolución del Vicepresidente Primero de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, de fecha nueve de febrero de dos mil siete, por la que se concede ayuda con cargo al FONDO

DE ACCIÓN ESPECIAL al Ayuntamiento de Huete para la realización de la obra "Acondicionamiento y consolidación del cauce del río en Bonilla", por importe de 8.000 Euros, n ° de expediente CU-175.

Vista la factura n ° 4 de Construcciones Hermanos Balgañón C.B. y la actuación efectivamente realizada;

RESUELVO:

a) Aprobar la factura que se relaciona y que corresponde a la ejecución de la obra "Acondicionamiento y Consolidación del Cauce del Río en Bonilla", que justifican los gastos de la subvención concedida para esta finalidad por Resolución de la Vicepresidencia Primera de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha con cargo al **FONDO DE ACCIÓN ESPECIAL**.

RELACIÓN DE FACTURA

Nº de Factura	Proveedor	NIF	Importe
4	CONSTRUCCIONES HERMANOS BALGAÑÓN C.B.	E16157364	8.000 Euros.

b) Comunicar que se dé cuenta de esta Resolución emitiendo certificado por el Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento a la Delegación Provincial de Cuenca de la Consejería de Cultura, adjuntando modelos necesarios para el abono de la subvención."

"RESOLUCIÓN 58/2007

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias que me otorga el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.11 y 18 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre;

Vista la Resolución del Vicepresidente Primero de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, de fecha nueve de febrero de dos mil siete, por la que se concede ayuda con cargo al FONDO DE ACCIÓN ESPECIAL al Ayuntamiento de Huete para la realización de la obra "Obra de acondicionamiento y mejora de parque público en Caracenilla ", por importe de 8.000,05 Euros, n ° de expediente CU-174.

Vista la factura n ° 18 de Construcciones Hermanos Balgañón C.B. y la actuación efectivamente realizada;

RESUELVO:

a) Aprobar la factura que se relaciona y que corresponde a la ejecución de la obra "Acondicionamiento y mejora de parque público en Caracenilla", que justifican los gastos de la subvención concedida para esta finalidad por Resolución de la Vicepresidencia Primera de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha con cargo al **FONDO DE ACCIÓN ESPECIAL**.

RELACIÓN DE FACTURA

Nº de Factura	Proveedor	NIF	Importe
18	GREGORIO MARTÍNEZ NAVAJO	7527203Q	8.000,05 Euros.

b) Comunicar que se dé cuenta de esta Resolución emitiendo certificado por el Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento a la Delegación Provincial de Cuenca de la Consejería de Cultura, adjuntando modelos necesarios para el abono de la subvención."

RESOLUCIÓN 59/2007

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias que me otorga el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.11 y 18 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre;

Vista la Resolución del Delegado Provincial de Cultura de Cuenca de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, de fecha veintidós de mayo de dos mil siete, por la que se concede subvención para financiar la realización de obras en inmuebles vinculados al Patrimonio Histórico de Castilla La Mancha al Ayuntamiento de Huete para la realización de la obra “*Habilitación Sala de Uso Social y Cultural en Bajos Edificio de la Merced. Plaza Puerta de Carros s/n de Huete (Cuenca)*”, por importe de 4.000 Euros, n° de expediente 46/2007.

Vistas las facturas n° 4 de Construcciones Muñoz y Cardeña S.L. y n° 20702575 de Casa Mora S.A. y la actuación efectivamente realizada;

RESUELVO:

a) *Aprobar las facturas que se relacionan y que corresponde a la ejecución de la obra “Habilitación Sala de Uso Social y Cultural en Bajos Edificio de la Merced. Plaza Puerta de Carros s/n de Huete (Cuenca)”, que justifican los gastos de la subvención concedida para esta finalidad por Resolución del Delegado Provincial de Cultura de Cuenca de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, de fecha veintidós de mayo de dos mil siete, por la que se concede subvención para financiar la realización de obras en inmuebles vinculados al Patrimonio Histórico de Castilla La Mancha*

RELACIÓN DE FACTURAS

<i>Nº de Factura</i>	<i>Proveedor</i>	<i>NIF</i>	<i>Importe</i>
4	CONSTRUCCIONES MUÑOZ Y CARDEÑA S.L.	B-16163024	3.003,24 Euros.
20702575	CASA MORA S.A.	A16010332	1026,12 Euros.

b) *Comunicar que se dé cuenta de esta Resolución emitiendo certificado por el Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento a la Delegación Provincial de Cuenca de la Consejería de Cultura, adjuntando modelos necesarios para el abono de la subvención.”*

“RESOLUCIÓN 60/2007

Don Fernando Romero Gonzalez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.a) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril y 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Vista la solicitud de Doña Elvira Patiño Torrecilla, con DNI n° 51628320J, de acceso y copia del expediente administrativo de actuaciones previas para inicio de expediente de investigación promovido por Don Jaime Carrascosa García;

Vistos los artículos 31, 37, 38 y 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre; y 18. e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 226 y 230 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Visto el expediente administrativo tramitado al efecto;

RESUELVO:

- a) Acceder a la solicitud del interesado facilitando acceso y copia del citado expediente.
- b) Que se comunique dicho acuerdo al interesado.
- c) Que se deje constancia del acceso del interesado a dicho expediente.”

“RESOLUCIÓN 61/2007

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias que me otorga el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.11 y 18 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre;

Vista la Resolución del Vicepresidente Primero de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, de fecha nueve de febrero de dos mil siete, por la que se concede ayuda con cargo al FONDO DE ACCIÓN ESPECIAL al Ayuntamiento de Huete para la realización de la obra “Mejora de la Red de Abastecimiento y Saneamiento en Huete”, por importe de 12.000 Euros, n ° de expediente CU-176.

Vista la factura n ° 37-2007 y la actuación efectivamente realizada;

RESUELVO:

a) Aprobar la factura que se relaciona y que corresponde a la ejecución de la obra “Mejora de la Red de Abastecimiento y Saneamiento en Huete”, que justifican los gastos de la subvención concedida para esta finalidad por Resolución de la Vicepresidencia Primera de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha con cargo al **FONDO DE ACCIÓN ESPECIAL**.

RELACIÓN DE FACTURA

Nº de Factura	Proveedor	NIF	Importe
37-2007	PROLOMAR 2.000 S.L. CONSTRUCCIONES	B-16195224	12.000 Euros.

b) Comunicar que se dé cuenta de esta Resolución emitiendo certificado por el Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento a la Delegación Provincial de Cuenca de la Consejería de Administraciones Públicas, adjuntando modelos necesarios para el abono de la subvención”.

“RESOLUCIÓN 62/2007

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

Según lo prevenido en el artículo 112.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales;

RESUELVO:

a) Convocar Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Corporación de Huete para el día SEIS de NOVIEMBRE de dos mil siete a las DIECINUEVE TREINTA HORAS, en primera convocatoria y una hora después el mismo día en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

b) El orden del día será el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

2.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUDES DIVERSAS DE VECINOS Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

c) Que se comunique dicho acuerdo a los componentes de la Junta de Gobierno Local y a Don Agustín López Rubio y Doña Maria Jesús Esteban Peña al objeto de informar en lo relativo sobre solicitudes diversas.”

RESOLUCIÓN 63/2007

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

Según lo prevenido en la Resolución de la Alcaldía de fecha dos de noviembre de dos mil siete, por la que se convoca Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Local con fecha seis de noviembre de dos mil siete;

RESUELVO:

a) Convocar a Don Manuel Olarte Madero el día SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE A LAS 10:00 HORAS DE LA MAÑANA para el examen de los expedientes que conforman la Sesión citada.

b) Que se comunique dicho acuerdo al interesado.”

“Resolución de la Presidencia 64/2007

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 134.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local,

RESUELVO:

a) Convocar Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Huete para el día OCHO de NOVIEMBRE de dos mil siete a las TRECE HORAS, en primera convocatoria y una hora después el mismo día en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. El motivo de la celebración de sesión extraordinaria es realizar dictamen sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día, que se pretenden tratar en el Pleno Ordinario de fecha trece de noviembre de dos mil siete.

b) El orden del día será el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE.

2.- INFORMACIÓN Y DICTAMEN, SI PROCEDE, SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE.

3.- INFORMACIÓN Y DICTAMEN, SI PROCEDE, SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE.

4.- *INFORMACIÓN Y DICTAMEN, SI PROCEDE, SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE CEMENTERIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE.*

5.- *INFORMACIÓN Y DICTAMEN, SI PROCEDE, SOBRE EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO QUE GRAVA LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE OCIO EFECTUADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE HUETE.*

c) *Que se comunique el presente acuerdo a los miembros de la Comisión Informativa.*”

RESOLUCIÓN 65/2007

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias que me otorga el artículo 21.1. b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.1 y 2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre;

Visto el acuerdo adoptado en Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada con fecha diez de julio de dos mil siete, en el que se nombraba como representante del Ayuntamiento a Don Fernando Romero González en cuestiones relacionadas con los programas europeos PRODER;

Considerando la imposibilidad de asistencia de Don Fernando Romero a la Junta Directiva y Asamblea General a celebrar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Huete;

RESUELVO:

a) *Delegar la representación que ostento según el acuerdo plenario citado, así como mi voto, en Don Jose Luis García Gómez, Teniente Alcalde Primero del Ayuntamiento de Huete, para asistir a la Junta Directiva y Asamblea General Extraordinaria a celebrar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Huete el miércoles día 7 de noviembre de 2007.*

b) *Comunicar que se dé cuenta de esta Resolución emitiendo certificado por el Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento a Don Jose Luis García Gómez y a la Oficina Técnica de CEDER Alcarria Conquense, para su conocimiento y efectos.*

“RESOLUCIÓN 66/2007

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias que me otorga el artículo 21.1. b) y f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.1 y 11 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre;

Vista la Orden de 04-10-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia de convocatoria de concesión de ayudas y suscripción o renovación de convenios para el desarrollo de determinadas actividades extracurriculares durante el curso 2007-2008 en los Centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, publicada en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, n ° 220, de fecha 23 de octubre de dos mil siete;

Considerando el compromiso que adquiere el Ayuntamiento de Huete de habilitar crédito presupuestario en la partida correspondiente para la anualidad de 2008 para hacer frente a los compromisos de pagos concertados;

Considerando el indudable beneficio que supone para los habitantes del municipio de Huete la realización de actividades de apoyo a las enseñanzas oficiales, fomentando la formación integral de los ciudadanos;

RESUELVO:

- a) Acogerse a la Orden citada, solicitando suscripción de convenio para la realización de las actividades que constan en la memoria y en el expediente administrativo tramitado y que ascienden a 44.159,60 Euros, con un coste para el Ayuntamiento de 18.557,16 Euros.
- b) Que se comunique dicho acuerdo a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.”

“RESOLUCIÓN 67/2007

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias que me otorga el artículo 21.1. a) y b); f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.1 y 2; 11 y 18 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre;

Vista la factura que se relaciona y el trabajo efectivamente desarrollado;

RESUELVO:

- a) Aprobar el gasto que se relaciona:

RELACIÓN DE FACTURA

Nº de Factura	Proveedor	Importe	Concepto
7827	COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS: ZAMOGARR S.L.	3.423,36 Euros.	Estudio y Coordinación Seguridad Salud Redacción y Ejecución Rehabilitación Edificio de la Merced

- b) Que se realice el pago material de la citada factura.”

“Resolución de la Presidencia 68/2007

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 41.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local;

Según el Acuerdo Plenario de fecha diez de julio de dos mil siete del Ayuntamiento de Huete, sobre periodicidad de sesiones plenarias;

Vistos los expedientes que el Sr. Secretario ha puesto a mi disposición;

RESUELVO:

- a) Convocar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación para el día TRECE de NOVIEMBRE de dos mil siete a las VEINTE HORAS, en primera convocatoria y a la misma hora dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con sujeción al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 2.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADAS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

3.- ESTUDIO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDEN, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE.

4.- ESTUDIO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDEN, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE.,

5.- ESTUDIO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDEN, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE.,

6.- ESTUDIO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDEN, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO QUE GRAVA LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE OCIO EFECTUADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE HUETE.

7.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, SI PROCEDE, SOBRE SOLICITUD ANTE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CUENCA DE UNA PLAZA DE PEDIATRA PARA EL MUNICIPIO DE HUETE.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD A LA UNED DE CUENCA SOBRE UBICACIÓN DE DICHO SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE HUETE.

9.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN PARCIAL ANTIGUO CONVENTO DE JESÚS Y MARIA “EL CRISTO”, CONTRATOS Y ACTUACIONES A DESARROLLAR DENTRO DEL ÁMBITO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A TAL EFECTO.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ORDENANZA REGULADORA DE LIMPIEZA DE SOLARES DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE.

11.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2006: SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON NUEVOS Y MAYORES INGRESOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CON CARGO UNO POR CIENTO CULTURAL.

12.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

13.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.”

“RESOLUCIÓN 69/2007

Don Fernando Romero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huete (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

Según lo prevenido en la Resolución de la Alcaldía de fecha nueve de noviembre de dos mil siete, por la que se convoca Sesión Plenaria Extraordinaria para celebrar con fecha trece de noviembre de dos mil siete;

RESUELVO:

a) Convocar a Don Manuel Olarte Madero el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE A LAS 10:00 HORAS DE LA MAÑANA para el examen de los expedientes que conforman la Sesión citada.

b) Que se comunique dicho acuerdo al interesado.”

La Corporación se muestra *enterada con lo relacionado.*

El Sr. Alcalde afirma que con este punto se está cumpliendo su compromiso adquirido ante el Pleno de suministrar información sobre la actuación del equipo de gobierno y que tal información quede documentada.

3.- ESTUDIO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDEN, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE.

En primer lugar, se adjunta el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Huete, según lo prevenido en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, extendida a reserva de los términos en que se produzca la aprobación definitiva del acta de la Comisión citada, en los términos siguientes:

“2.- INFORMACIÓN Y DICTAMEN, SI PROCEDE, SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Huete, en los términos que se expresan:

“PROPUESTA DE ORDENANZA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE HUETE.

Exposición de motivos:

El artículo 25.2.k) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias sobre la prestación de los Servicios Sociales y de promoción y reinserción social en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Esta Corporación apreciando las necesidades y demandas de su población, acuerda regular dicha prestación del servicio de Ayuda a Domicilio mediante la presente Ordenanza municipal.

Artículo 1.-Fundamento Legal y Concepto.

1.1.- Fundamento Legal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17, en relación con el artículo 20, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Huete modifica la tasa para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en este municipio, que se regirá por lo dispuesto en la presente ordenanza; por lo establecido en la Ley 3/1986, de 16 de abril, y otras disposiciones que la desarrollan, así como por las órdenes que establecen las Bases de Convocatorias Anuales a nivel regional para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y por la que se regulan las prescripciones técnicas y el baremo de acceso

del Servicio de Ayuda a Domicilio y demás normativa sobre el objeto de esta Ordenanza o Convenios que este Ayuntamiento suscriba sobre la materia.

1.2. Concepto: Prestación del Servicio.

El Servicio Público de Ayuda a Domicilio es una prestación del Sistema Público de Bienestar Social que tiene por objeto la prevención y atención de situaciones de necesidad personal en el entorno del hogar familiar.

Su finalidad esencial es la prestación de apoyo doméstico, psicológico y social, orientado a facilitar a sus beneficiarios la autonomía personal suficiente, según su situación, en el medio habitual de convivencia.

1.2.1.- En concreto, los conceptos por los que se satisface la tasa son las atenciones que se ofrecen desde la prestación de Ayuda a Domicilio y que quedan recogidas en la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Obligados al Pago:

Están obligados al pago de la tasa, los usuarios del servicio.

Tendrán la consideración de usuarios del Servicio quienes habiendo cursado expediente de solicitud al efecto y tras la valoración de su situación por los Servicios Sociales Básicos competentes, hubiesen obtenido resolución favorable para la incorporación al Servicio por el Ayuntamiento conforme a la Legislación vigente, y de acuerdo al Convenio con la Consejería de Bienestar Social. La obligación nace en el momento en que se inicia la prestación efectiva del Servicio, debiendo conocer que el procedimiento de efectividad de las prestaciones dependerá de la existencia de crédito presupuestario al efecto, y en situaciones normales se efectuará por fecha de solicitud, pero en el caso de que se generase lista de espera para incorporación al servicio, y se diese la situación de uno o más casos pendientes de puesta en marcha, se iniciará el servicio con aquel que acredite mayor urgencia de atención de acuerdo a su situación, ratificada por el baremo al efecto, habiendo obtenido mayor puntuación en los apartados de autonomía personal. Si aún con dicho baremo diferenciador se mantuviese igual puntuación, se mantendría para decidir la fecha de solicitud.

Artículo 3.- Exenciones Subjetivas.

No están sujetos al pago de este precio público los usuarios que acrediten una situación de clara indigencia o falta de medios económicos, previo informe de los Trabajadores Sociales de Zona, así como si fuese posible acreditarlo, por la documentación pertinente. La exención será otorgada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huete, previa deliberación sobre los documentos aportados. De este hecho se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Artículo 4.- Tarifas.

El importe de la tasa regulado en esta Ordenanza se establece en una cuota con dos partes:

- Una parte fija de 1,50 Euros la hora.
- Una parte variable, que se notificará por cada anualidad a los usuarios y se suma a la parte fija. La cuantía se calcula aplicando sobre el incremento del precio hora notificado por la Consejería de Bienestar Social, el tanto por ciento de aportación municipal al convenio. Calculada dicha parte variable se suma a la parte fija. Este cálculo se realizará desde la anualidad de 2008.

Artículo 5.- Pago.

Los obligados al pago señalado en el precedente artículo 3, abonarán al Ayuntamiento mensualmente la tarifa correspondiente según el apartado anterior.

Dado que el servicio prevé la baja temporal a petición del interesado o la modificación o suspensión del mismo por variación de las circunstancias que dieron lugar a la concesión, se tendrá en cuenta lo siguiente, a fin de determinar la procedencia del pago en dichos supuestos.

Se considerarán a efectos de descuento en el cobro únicamente las incidencias que supongan más de un mes, siempre y cuando los usuarios, hubieran informado al Ayuntamiento de la modificación o incidencia en los términos siguientes:

- Incidencias de fuerza mayor (internamiento de urgencia, fallecimiento, etc.) que son imprevisibles y que habrán de informarse por escrito dentro de los cinco días posteriores a que se produce el cambio de situación.

- Incidencias previsibles (ausencias temporales) al menos con cinco días de antelación, debiendo conocer que la ausencia por periodos superiores a 30 días puede suponer la baja temporal en el servicio por lo que su nueva reincorporación queda condicionada a la existencia de horas libres, que de no existir están supeditadas a la ampliación de crédito para este servicio.

Los recibos no satisfechos en el plazo establecido, serán hechos efectivos por el procedimiento de apremio, conforme a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 6.- Infracciones y Sanciones.

1.- El impago de la tasa por dos meses sucesivos conllevará la suspensión de la prestación del servicio, previo expediente al efecto y sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior.

2.- Tal y como se detalla en el artículo 5º, entre los deberes de los usuarios, estos, están obligados a comunicar por escrito al Ayuntamiento cualquier modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión del servicio, tales como la variación de domicilio, circunstancias económicas, presencia de otros familiares diferentes a los habituales en el domicilio, etc. El fraude en la declaración de circunstancias conlleva a la pérdida del servicio, si así se acuerda en expediente instruido al efecto, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiese lugar.

3.- En torno a lo relativo a infracciones y sanciones no detallado en las pautas anteriores, sus distintas calificaciones, grabaciones, así como las sanciones que a los mismos pudieran corresponderles, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás disposiciones de aplicación.

Artículo 7º.

En lo no previsto en esta Ordenanza será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Ley 25/1998, de modificación del Reglamento de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, así como las demás disposiciones concordantes y sustantivas sobre la materia, fundamentalmente las contraídas a través de la firma de convenio de colaboración para financiación del Servicio con la Consejería de Bienestar Social.

Artículo 8º.-Vigencia.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día reseñado, permaneciendo en vigor hasta su modificación y/o derogación expresa.”

Debatido el asunto, según lo prevenido en el artículo 113.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se hacen constar las siguientes observaciones formuladas por sus miembros:

Don Manuel Bonilla y Don Jesús Gómez estiman que se debe dotar de progresividad el sistema de aplicación de la tasa. Así trasladan al grupo de gobierno la pregunta de si merece la pena la modificación de la ordenanza en el sentido que se trata, aunque se simplifique la gestión y el cálculo del mismo.

Don Fernando Romero explica el sentido de la subida, para subsanar las deficiencias de la anterior Ordenanza y crear un sistema más coherente con el estudio económico que se ha realizado, buscando la adecuación a la legalidad vigente.

La Comisión Informativa, al amparo de lo prevenido en el artículo 135.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, realiza votación sobre la propuesta con el siguiente resultado:

A favor votan Don Jose Luis García Gómez, Don Raúl Sáiz y Don Fernando Romero.

En contra votan Don Manuel Bonilla y Don Jesús Gómez, que quieren hacer constar que están de acuerdo en la simplificación de la fórmula pero no en la cuota.

El Sr. Secretario, según lo prevenido en los artículos 98.5; 135.3 y 138 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, anuncia en voz alta el dictamen favorable a la Ordenanza relatada en la manera que sigue:

a) Visto el informe del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Huete, visto el estudio económico financiero; dictaminar de manera favorable la Propuesta de Ordenanza de la Tasa por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Huete, en los términos que se recogen en el expediente administrativo y se han debatido en la Sesión de la Comisión Informativa.”

Don Fernando Romero explica que la modificación que se pretende no es una subida de los impuestos, recordando a la Corporación la diferencia existente entre una tasa y un impuesto, recalando las características de la primera, a saber, la no solicitud voluntaria del servicio y la no prestación por el sector privado. Seguidamente apunta que nunca ha de superar el coste del servicio. Continúa afirmando que la subida de todas las tasas que se pretende realizar en la Sesión Plenaria de esta fecha es para su actualización y evitar el desfase que se está produciendo entre el servicio y su coste.

En cuanto a la forma de calcular la cuota tributaria, el Sr. Alcalde afirma la dificultad de su establecimiento: en la actualidad se está calculando de manera subjetiva, según la Ordenanza que permanece vigente, utilizando variables como el patrimonio, que no se pueden tener en cuenta. Después de numerosos estudios económicos y tras reuniones con la Trabajadora Social de la zona, se llega a la siguiente propuesta: el precio hora de la prestación asciende a 9,50 euros/hora en 2007. De dicho coste el 67 % corresponde a la Consejería de Bienestar Social y el 33 % al Ayuntamiento de Huete. En la actualidad lo que se pretende por el Ayuntamiento es que, eliminada la tasa de los particulares, el coste anual se cifre en torno a 14 o 15.000 Euros, reduciendo el coste para el Ayuntamiento en unos 2.000 Euros y estimando circunstancias objetivas de los obligados al pago. Así se calcularía la cuota partiendo de una cuota fija: 1,54 Euros. A partir de la misma se han valorado las pensiones que reciben los particulares creando tres tramos de cuota: 1,54 Euros la hora, para los que tienen rentas mensuales entre 450 y 550 Euros; 1,38 Euros la hora, para los que tengan rentas mensuales inferiores a 450 Euros; 1,71 Euros la hora, para los que tengan rentas superiores mensuales a 550 Euros. El Sr. Alcalde explica, que de este modo, el sistema será progresivo y no se siga un criterio únicamente objetivo, sino atendiendo a la capacidad económica de los usuarios. Al mismo tiempo se realizará exención para aquellos ciudadanos, que previa valoración por los Servicios Sociales, lo necesiten. Se incluirá una cláusula de revisión de la aportación, según la subida proporcional del coste que suponga al Ayuntamiento el servicio, tras el Convenio firmado anualmente con la Consejería de Bienestar Social.

Don Jesús Gómez estima que no es subida de impuestos pero que influye en el bolsillo del contribuyente.

Don Manuel Bonilla y Don Jesús Gómez manifiestan su sorpresa ante la modificación de lo debatido en la Comisión Informativa. Don Fernando Romero afirma que el estudio se ha realizado sobre lo debatido en la Comisión Informativa.

Don Jesús Gómez pregunta sobre el criterio seguido en el establecimiento de la cuota. Don Fernando contesta que el criterio que se ha seguido se ha explicado en la Sesión Plenaria, produciendo un ajuste económico.

Don Jesús Gómez interviene afirmando que está de acuerdo en las exenciones, pero que no comparte los intervalos porque a quien paga más, porque tiene más renta, se le incrementa la cuota y a quién paga menos se le minora. Al mismo tiempo cita la Ley de Dependencia que producirá un cambio y llevará a una nueva modificación de la Ordenanza.

Don Manuel Bonilla opina que quien paga más sigue pagando más y quien paga menos sigue pagando menos.

Don Fernando le contesta diciendo que es la opinión de los Servicios Sociales.

Don Manuel Bonilla estima que comparte la opción de búsqueda de un modo más sencillo de cálculo de la Ordenanza, que entiende que hay que modificar la Ordenanza pero que no está de acuerdo en el cálculo de la cuota. Y al mismo tiempo afirma que se redacte mejor la actualización anual que pretende la Ordenanza, aludiendo al coste proporcional que le supone al Ayuntamiento la revisión del Convenio en cada anualidad.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la modificación de la Ordenanza en los términos recogidos en la sesión plenaria Don Fernando Romero, Don Manuel Olarte, Don Jose Luis Gómez, Don Agustín López, Don Raúl Sáiz y Doña Maria Jesús Esteban.

Votan en contra Don Jesús Gómez, Doña Rafaela Galán, Doña Maria Pilar del Saz, Don Felix Grande y Don Manuel Bonilla.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por seis votos a favor y cinco en contra. El acuerdo adoptado es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Huete; visto el informe de Secretaría Intervención, visto el estudio económico financiero, se acuerda provisionalmente:

1º.- Acordar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Huete, aprobando asimismo la nueva redacción de la Ordenanza Fiscal citada, tal como se encuentra en el expediente y en los términos acordados en Sesión Plenaria, según lo prevenido en el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales;

2º.- Que de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro de ese plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

3º.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación, que será ejecutivo sin más

trámites una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia íntegramente el acuerdo y el texto de la Ordenanza.

4.- ESTUDIO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDEN, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE.

En primer lugar, se adjunta el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Huete, según lo prevenido en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, extendida a reserva de los términos en que se produzca la aprobación definitiva del acta de la Comisión citada, en los términos siguientes:

“3.- INFORMACIÓN Y DICTAMEN, SI PROCEDE, SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Suministro de Agua Potable del Ayuntamiento de Huete en los términos que siguen:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Exposición de motivos:

El artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias sobre suministro de agua.

Esta Corporación apreciando las necesidades y demandas de su población, acuerda regular dicha prestación del servicio de suministro de agua potable mediante la presente Ordenanza municipal.

Además se pretende la adecuación de la cuota de la tasa al coste que la misma supone para el Ayuntamiento.

Así se propone la modificación de la cuota tributaria establecida en el artículo 3 en los términos siguientes:

Artículo 6.- Cuota Tributaria.

1.b) Además en el cuota de enganche se incluirán 100 Euros en concepto de adquisición de contador suministrado por el Ayuntamiento de Huete, procediendo los trabajadores de la Corporación al enganche y colocación del mismo.

1.c) Se incluye una bonificación del 50 % en las solicitudes por cambio de contador fuera de la finca, para facilitar la lectura por los servicios municipales.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente modificación, que consta de un apartado de un artículo y una disposición final, aprobada por el Pleno en sesión _____ de fecha ___ de _____ de _____, entrará en vigor de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa por el Pleno del Ayuntamiento.

Contra dicho acuerdo y ordenanza se podrá interponer, si así se estima oportuno recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Cuenca, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.”

Debatido el asunto, según lo prevenido en el artículo 113.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se hacen constar las siguientes observaciones formuladas por sus miembros:

Don Manuel Bonilla estima que se debe regularizar la obtención de contadores pero que la bonificación va a ser difícilmente aplicable puesto que no se van a poder sacar fuera nuevos contadores.

Don Fernando Romero afirma que muchos de ellos son muy antiguos y se ubicarán nuevos, favoreciendo así la lectura por los servicios municipales, y favoreciendo este hecho con la bonificación.

Todos los miembros se muestran de acuerdo con incluir dentro de la modificación de la tasa que la adquisición de contadores serán de uso doméstico o destinado a vivienda.

La Comisión Informativa, al amparo de lo prevenido en el artículo 135.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, realiza votación sobre la propuesta con el siguiente resultado:

A favor votan Don Jose Luis García Gómez, Don Raúl Sáiz y Don Fernando Romero.
Se abstienen Don Manuel Bonilla y Don Jesús Gómez.

El Sr. Secretario, según lo prevenido en los artículos 98.5; 135.3 y 138 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, anuncia en voz alta el dictamen favorable a la Ordenanza relatada en la manera que sigue:

a) Visto el informe del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Huete, visto el estudio económico financiero; dictaminar de manera favorable la Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de suministro de agua potable en el municipio de Huete, en los términos que se recogen en el expediente administrativo y se han debatido en la Sesión de la Comisión Informativa.”

Don Fernando Romero explica que se pretende regular la adquisición de contadores debido al descontrol existente, buscando un ahorro en el coste del servicio para el Ayuntamiento. No es una subida en el consumo o en la cuota de enganche, sino únicamente se incluye una parte por la adquisición de contadores. Al mismo tiempo se bonifica a las personas que faciliten la lectura a los servicios municipales con la ubicación del contador.

Don Jesús Gómez estima que no va a ser un beneficio económico para el Ayuntamiento. Afirma que en los contratos que se firman con los particulares figura que el contador del agua es propiedad del Ayuntamiento, por lo que, a partir de ahora, los contadores serán de propiedad de los ciudadanos.

Don Felix Grande dice que hasta este momento ha sido siempre el Ayuntamiento el que ha procedido al suministro y cambio del contador.

Don Raúl Sáiz afirma que él adquirió los contadores que ubicó en su vivienda, por lo que se ha tratado de forma desigual a los contribuyentes.

Don Manuel Bonilla explica que el problema surgió con la concesión del servicio a Aguas de Alcazar, período durante el que conviven contadores de propiedad municipal y de los propietarios. A partir de ese momento surgen los problemas que se están debatiendo. Además resalta que la empresa Aguas de Alcazar tiene algún litigio pendiente.

Don Fernando Romero explica que no existe un inventario de contadores, por lo que lo que busca la Ordenanza es una regulación de los mismos y un mejor control de ellos.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la modificación de la Ordenanza en los términos recogidos en la sesión plenaria Don Fernando Romero, Don Manuel Olarte, Don Jose Luis Gómez, Don Agustín López, Don Raúl Sáiz y Doña Maria Jesús Esteban.

Manifiestan su abstención Don Jesús Gómez, Doña Rafaela Galán, Doña Maria Pilar del Saz, Don Felix Grande y Don Manuel Bonilla.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por seis votos a favor y cinco en contra. El acuerdo adoptado es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable del Ayuntamiento de Huete; visto el informe de Secretaría Intervención, visto el estudio económico financiero, se acuerda provisionalmente:

1º.- Acordar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable del Ayuntamiento de Huete, aprobando asimismo la nueva redacción de la Ordenanza Fiscal citada, tal como se encuentra en el expediente y en los términos acordados en Sesión Plenaria, según lo prevenido en el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales;

2º.- Que de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro de ese plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

3º.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación, que será ejecutivo sin más trámites una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia íntegramente el acuerdo y el texto de la Ordenanza.”

5.- ESTUDIO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDEN, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE.

En primer lugar, se adjunta el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Huete, según lo prevenido en el artículo 93

del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, extendida a reserva de los términos en que se produzca la aprobación definitiva del acta de la Comisión citada, en los términos siguientes:

“4.- INFORMACIÓN Y DICTAMEN, SI PROCEDE, SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE CEMENTERIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicio de Cementerio del Ayuntamiento de Huete en los términos que se adjuntan:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Exposición de motivos:

El artículo 25.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias sobre cementerios y servicios funerarios.

Esta Corporación apreciando las necesidades y demandas de su población, acuerda regular dicha prestación del servicio de Cementerio Municipal mediante la presente Ordenanza municipal.

Además se pretende la adecuación de la cuota de la tasa al coste que la misma supone para el Ayuntamiento.

Así se propone la modificación de la cuota tributaria establecida en el artículo 6 en los términos siguientes:

Artículo 6.- Cuota Tributaria.

Por los trabajos de realización de sepulturas, la cuota será de 1200 Euros por adquisición de sepultura realizada, incluidos los trabajos de enterramiento. Al mismo tiempo se hace constar que, por la asignación de espacios para enterramientos se mantiene la cuota de 180,30 Euros.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente modificación, que consta de un apartado de un artículo y una disposición final, aprobada por el Pleno en sesión _____ de fecha ___ de _____ de _____, entrará en vigor de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa por el Pleno del Ayuntamiento.

Contra dicho acuerdo y ordenanza se podrá interponer, si así se estima oportuno recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Cuenca, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

En este momento de la Sesión, abandona la misma Don Raúl Saiz, para presidir la Sesión de la Comisión Local de Pastos del Ayuntamiento de Huete.

Debatido el asunto, según lo prevenido en el artículo 113.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se hacen constar las siguientes observaciones formuladas por sus miembros:

Don Fernando Romero hace constar la subida de la inflación en consonancia con la tasa, comentando que al Ayuntamiento le supone mayor coste la construcción de sepulturas. Al mismo tiempo, con los cálculos de subida mencionados, el coste de la sepultura debiera ser de 1.600 Euros, pero propone únicamente la subida relatada.

Don Manuel Bonilla explica que se redacta las cuotas de la Ordenanza de la forma que sigue:

- Asignación de espacios para enterramientos: 180,30 Euros.
- Adquisición de espacios y sepulturas para enterramientos: 1120 Euros.
- Trabajos de enterramiento: 80 Euros.

Don Fernando acepta la propuesta de Don Manuel.

La Comisión Informativa, al amparo de lo prevenido en el artículo 135.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, realiza votación sobre la propuesta con el siguiente resultado:

A favor votan Don Jose Luis García Gómez y Don Fernando Romero.

Se abstienen Don Manuel Bonilla y Don Jesús Gómez.

El Sr. Secretario, según lo prevenido en los artículos 98.5; 135.3 y 138 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, anuncia en voz alta el dictamen favorable, debido al voto de calidad del Alcalde Presidente, a la Ordenanza relatada en la manera que sigue:

a) Visto el informe del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Huete, visto el estudio económico financiero; dictaminar de manera favorable la Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Cementerio del municipio de Huete, en los términos que se recogen en el expediente administrativo y se han debatido en la Sesión de la Comisión Informativa."

Don Fernando Romero explica que la propuesta de la modificación de la citada Ordenanza se debe a la adecuación de los precios. Explica que desde la última modificación de la Ordenanza, el IPC ha subido 16,5 %. El Ayuntamiento ha realizado un estudio sobre el coste de realización de una sepultura. Según el expediente que acompaña a la presente modificación, el coste de la sepultura es de 1.800 Euros, aunque el precio de mercado es inferior a éste.

Don Manuel Bonilla solicita que se modifique el acta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en el sentido de que exprese que él no apuntó cuantías sino que pidió que se mantuviera la diferenciación entre derechos-trabajos de enterramiento, adquisición de sepulturas y de espacios para enterramientos. El Secretario de la Corporación manifiesta que se modificará el acta en la primera Sesión que celebre la Comisión Informativa, dejando constancia en la Sesión Plenaria de su intervención.

Don Jesús Gómez afirma que los servicios públicos no suelen cubrir los costes que ocasionan, en referencia a la citada subida.

Don Fernando Romero contesta diciendo que la subida es menor que la de la inflación y que se están estudiando otras formas de realización de las sepulturas para poder disminuir los costes.

Votan a favor de la modificación de la Ordenanza en los términos recogidos en la sesión plenaria Don Fernando Romero, Don Manuel Olarte, Don Jose Luis Gómez, Don Agustín López, Don Raúl Sáiz y Doña Maria Jesús Esteban.

Manifiestan su abstención Don Jesús Gómez, Doña Rafaela Galán, Doña Maria Pilar del Saz, Don Felix Grande y Don Manuel Bonilla.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por seis votos a favor y cinco abstenciones. El acuerdo adoptado es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerio del Ayuntamiento de Huete; visto el informe de Secretaría Intervención, visto el estudio económico financiero, se acuerda provisionalmente:

1º.- Acordar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerio del Ayuntamiento de Huete, aprobando asimismo la nueva redacción de la Ordenanza Fiscal citada, tal como se encuentra en el expediente y en los términos acordados en Sesión Plenaria, según lo prevenido en el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales;

2º.- Que de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro de ese plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

3º.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación, que será ejecutivo sin más trámites una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia íntegramente el acuerdo y el texto de la Ordenanza”.

6.- ESTUDIO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO QUE GRAVA LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE OCIO EFECTUADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE HUETE.

En primer lugar, se adjunta el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Huete, según lo prevenido en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, extendida a reserva de los términos en que se produzca la aprobación definitiva del acta de la Comisión citada, en los términos siguientes:

“5.- INFORMACIÓN Y DICTAMEN, SI PROCEDE, SOBRE EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO QUE GRAVA LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE OCIO EFECTUADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE HUETE.

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Comisión Informativa la propuesta de Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público que grava las actividades educativas y de ocio efectuadas por el Ayuntamiento de Huete en los términos siguientes:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO QUE GRAVA LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE OCIO EFECTUADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE HUETE.

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 1.-

De conformidad con el artículo 106 de la Ley 7/85, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 41 y 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a la imposición y ordenación de un precio público que grava las actividades educativas y de ocio efectuadas por el Ayuntamiento de Huete.

La citada actividad se enmarca dentro de las propias de la Corporación, según lo preceptuado en los artículos 25.2.m) y n) de la Ley 7/85 y 21.1.v) del Real Decreto Legislativo 2/2004.

El fin de la misma es buscar el enriquecimiento cultural de los ciudadanos del municipio de Huete, facilitando el acceso a disciplinas diversas, sin diferenciación de sexo o edad.

HECHO IMPONIBLE.

Artículo 2.-

El hecho imponible lo constituye el disfrute de las distintas enseñanzas de las actividades que a continuación se relacionan:

- Curso de Música.
- Curso de Restauración.
- Curso de Baile.
- Curso de Informática.
- Curso de Encaje de Bolillos.
- Curso de Pintura.
- Curso de Gimnasia.
- Curso de Yoga.

DEVENGO

Artículo 3.-

Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose a estos efectos, que dicha iniciación se produce el primer día de asistencia a los citados cursos. El devengo será mensual.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4.-

Están obligados al pago los solicitantes de la prestación del servicio. Cuando se trate de un menor, los obligados serán los progenitores o los que tengan la patria potestad de los mismos. El disfrute sin solicitud y sin comunicación de inclusión por parte del Ayuntamiento no liberará del pago de la tasa cuando el sujeto pasivo realice actividades susceptibles de ser subsumidas en el hecho imponible del Precio Público regulado por la presente Ordenanza.

Artículo 5.-

Todo solicitante del servicio deberá efectuar el pago de la tarifa mensualmente mediante recibo emitido a tal efecto por el Ayuntamiento.

EXENCIONES

Artículo 6.-

Estarán exentos del pago los que estén incluidos en preceptos con rango legal o en aquellos tratados internacionales de los que el Estado español sea parte. También se podrá declarar exento, mediante solicitud y acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Huete, los que acrediten con informe de los Servicios Sociales, la carencia de recursos suficientes para hacer frente al pago del precio público.

CUOTA TRIBUTARIA Y BONIFICACIONES

Artículo 7.-

La cuota tributaria del precio público regulado en la presente Ordenanza vendrá dada en función de la Tarifa siguiente:

A) Curso de Música (cuota por mes de enseñanza y alumno):

- Música y Movimiento: 24 Euros.
- Guitarra: 41 Euros.
- Saxo y Flauta: 41 Euros.

B) Curso de Restauración (cuota por mes de enseñanza y alumno):

- 17 Euros.

C) Curso de Baile (cuota por mes de enseñanza y alumno):

- 16 Euros.

D) Curso de Informática (cuota por mes de enseñanza y alumno):

- Niños: 8 Euros al mes.
- Adultos; 14 Euros al mes.

E) Curso de Encaje de Bolillos (cuota por mes de enseñanza y alumno):

- 13 Euros al mes.

F) Curso de pintura (cuota por mes de enseñanza y alumno):

- 13 Euros al mes.

G) Curso de gimnasia (cuota por mes de enseñanza y alumno):

- 16 Euros al mes.

H) Curso de Yoga (cuota por mes de enseñanza y alumno):

- 15 Euros al mes.

Artículo 8.-

Se efectuarán las siguientes bonificaciones en la cuota tributaria, previa solicitud de los interesados y Resolución de la Alcaldía concediéndole, previa comprobación de los requisitos a cumplir:

1.- En los Cursos de Música la cuota será de 48 Euros, si se perciben clases por dos instrumentos o cursos.

2.- Cada unidad familiar tendrá un descuento de tres euros, por los niños o padres que acudan a los Cursos de Música.

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

Artículo 9.-

Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma que se practicará mensualmente en las dependencias del Ayuntamiento.

Artículo 10.-

Los sujetos pasivos deberán respetar los horarios de trabajo del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Pública, así como el horario de atención al público.

Artículo 11.-

Una vez realizada la solicitud y aprobada la inclusión del sujeto pasivo en el Curso correspondiente se girará el recibo mensual en el mes que corresponda. En las altas no se prorrateará el recibo por días naturales sino que se abonará el mes entero. En las bajas en la prestación del servicio, se deberá abonar el mes en el que se solicitó la baja.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 12.-

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, adecuándolos si cabe a los correspondientes tras la entrada en vigor de la nueva Ley General Tributaria, 58/2003.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza que consta de doce artículos y una disposición final, aprobada provisionalmente por el Pleno en sesión ----- de fecha ----- de diciembre de ----- entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa por el Pleno de Ayuntamiento.

Contra dicho acuerdo y Ordenanza se podrá interponer, si así se estima oportuno Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Cuenca, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.”

Debatido el asunto, según lo prevenido en el artículo 113.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se hacen constar las siguientes observaciones formuladas por sus miembros:

Don Fernando Romero estima que la inclusión de este punto del Orden del Día es para la regulación de las aportaciones de los particulares, así como la regulación del servicio que se presta desde el Ayuntamiento.

La Comisión Informativa, al amparo de lo prevenido en el artículo 135.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, realiza votación sobre la propuesta con el siguiente resultado:

A favor votan Don Jose Luis García Gómez y Don Fernando Romero.

Se abstienen Don Manuel Bonilla y Don Jesús Gómez.

El Sr. Secretario, según lo prevenido en los artículos 98.5; 135.3 y 138 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, anuncia en voz alta el dictamen favorable, debido al voto de calidad del Alcalde Presidente, a la Ordenanza relatada en la manera que sigue:

a) Visto el informe del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Huete, visto el estudio económico financiero; dictaminar de manera favorable la Propuesta de Ordenanza Reguladora del Precio Público que grava las actividades educativas y de ocio efectuadas por el Ayuntamiento de Huete, en los términos que se recogen en el expediente administrativo y se han debatido en la Sesión de la Comisión Informativa”.

Don Fernando Romero explica que el sentido de la imposición de este precio público es la regulación de las actividades que se están desarrollando en el Ayuntamiento de Huete.

Don Jesús Gómez explica que es de una gran dificultad regular los cursos que se vienen realizando por la diversidad de los mismos y los diferentes períodos en los que se imparten.

El Secretario de la Corporación explica la forma legal de precio público que adoptan los mismos, así como la necesidad de establecer una Ordenanza Fiscal que los regule. Al mismo tiempo expone que, debido a alegaciones de particulares, por el menor número de horas de clases, se pretende modificar el precio público de las Aulas en la manera que sigue:

Curso de Música (cuota por mes de enseñanza y alumno):

- *Música y Movimiento: 18 Euros.*
- *Guitarra: 36 Euros.*
- *Saxo y Flauta: 36 Euros.*
- *Piano: 36 Euros.*
- *Bandurria: 36 Euros.*

Don Jose Luis García interviene diciendo que la intención del actual equipo de gobierno es el realizar contratos con los diversos profesores, que presentarán factura de honorarios al terminar sus trabajos.

Votan a favor de la modificación de la Ordenanza en los términos recogidos en la sesión plenaria Don Fernando Romero, Don Manuel Olarte, Don Jose Luis Gómez, Don Agustín López, Don Raúl Sáiz y Doña Maria Jesús Esteban.

Se abstienen Don Jesús Gómez, Doña Rafaela Galán, Doña Maria Pilar del Saz, Don Felix Grande y Don Manuel Bonilla.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por seis votos a favor y cinco en contra. El acuerdo adoptado es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado para la imposición y ordenación de la Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público que grava las actividades educativas y de ocio por el Ayuntamiento de Huete; visto el informe de Secretaría Intervención, se acuerda provisionalmente:

1º.- Acordar la imposición de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público que grava las actividades educativas y de ocio por el Ayuntamiento de Huete, aprobando asimismo la ordenación del precio público según la Ordenanza Fiscal citada, tal como se encuentra en el expediente y en los términos acordados en Sesión Plenaria, según lo prevenido en el artículo 15.1 y 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales;

2º.- *Que de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro de ese plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.*

3º.- *En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación, que será ejecutivo sin más trámites una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia íntegramente el acuerdo y el texto de la Ordenanza.”*

7.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, SI PROCEDE, SOBRE SOLICITUD ANTE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CUENCA DE UNA PLAZA DE PEDIATRA PARA EL MUNICIPIO DE HUETE.

Don Jose Luis García Gómez afirma que se han recogido unas 350 firmas de ciudadanos de Huete, por el Centro de la Mujer, para solicitar este servicio. El Ayuntamiento, actuando como portavoz de los habitantes de Huete, pretende realizar esta solicitud.

Don Jesús Gómez afirma que su Grupo votará a favor al entender el beneficio que dicha atención supondría para el Ayuntamiento.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la solicitud los once concejales del Ayuntamiento de Huete.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de todos los concejales. El acuerdo adoptado es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado para la solicitud ante la Gerencia de Atención Primaria de Cuenca de una plaza de Pediatra para el municipio de Huete; vistas las firmas recogidas de los vecinos de este municipio, por unanimidad de todos los miembros del Pleno de la Corporación se acuerda solicitar dicha actuación ponderando el beneficio de los habitantes del municipio. Juntamente se manda que se comunique dicho acuerdo a la Gerencia de Atención Primaria de Cuenca.”

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD A LA UNED DE CUENCA SOBRE UBICACIÓN DE DICHO SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE HUETE.

Don Manuel Olarte explica que ha mantenido contactos con el Director y el Secretario de la UNED, para intentar constituir un aula telemática universitaria. La idea es solicitar la integración en la UNED para la constitución de la citada aula. Los

requisitos exigidos son la posibilidad de utilizar un ordenador con banda ancha donde se realizaría las tutorías. El Concejal explica que ya se han mantenido contactos con el Técnico encargado del Centro de Internet para poder utilizar un ordenador en este sentido. Al mismo tiempo se deberá presentar memoria sobre el número de adultos, cumplimiento del requisito del ordenador así como información sobre la ciudad de Huete.

El segundo paso, tras el establecimiento del aula universitaria telemática es la creación de una aula universitaria para el acceso a la Universidad para mayores de 25 años. Don Manuel sigue explicando que ya existen estos primeros pasos en municipios como San Clemente, Tarancón o la Alberca de Záncara.

Don Jesús Gómez estima que el proyecto es muy interesante, pudiendo incluir en el mismo de alguna manera a los alumnos del Centro El Batán.

Don Manuel Olarte afirma la importancia de este primer paso y la finalización del expediente, tanto para los habitantes, como para la difusión del municipio de Huete.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la citada solicitud los once concejales del Ayuntamiento de Huete.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de todos los concejales. El acuerdo adoptado es el siguiente:

“Apreciadas las condiciones para la instalación de un aula telemática universitaria en el municipio de Huete; por unanimidad de todos los miembros de la Corporación de Huete, según lo preceptuado en los artículos 98 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se acuerda enviar solicitud a la UNED de Cuenca para la realización de la citada actividad”.

9.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN PARCIAL ANTIGUO CONVENTO DE JESÚS Y MARÍA “EL CRISTO”, CONTRATOS Y ACTUACIONES A DESARROLLAR DENTRO DEL ÁMBITO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A TAL EFECTO.

El Sr. Alcalde pide al Secretario que explique brevemente en que consisten las modificaciones citadas. El Secretario de la Corporación procede a exponer ante el Pleno el Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación Parcial del Antiguo Convento de Jesús y María “El Cristo”, suscrito por el Arquitecto Don Jose Angel Santos García y visado a los efectos reglamentarios. Al mismo tiempo expone, según su informe jurídico, que consta en el expediente administrativo, que las Entidades Locales poseen capacidad para modificar los contratos efectuados cuando se aprecien motivos de interés público, debido a necesidades nuevas y causas imprevistas. Al mismo tiempo, el artículo 146.3 establece que, en la modificación del contrato de obras, se ha de incluir la

propuesta técnica por el director facultativo de la obra, presente en este caso como modificación visada, la aprobación por el órgano de contratación, la audiencia al contratista por un plazo mínimo de tres días, la aprobación del expediente por el órgano de contratación y de los gastos complementarios precisos, si fueran necesarios.

En el caso que nos ocupa, se pretende llevar a cabo en un mismo acto plenario, la aprobación de la modificación (proyecto) y del expediente, debido al visto bueno del contratista. Al mismo tiempo el Sr. Alcalde pretende que los gastos que el contratista licitó como de redacción y asistencia técnica (Dirección de Obra y Seguridad y Salud) sean afrontados mediante tres contratos diferentes, sin alterar la cuantía de las cantidades que se ofertaron en la licitación, ni los sujetos que realizarán las citadas actuaciones.

Don Jesús Gómez explica que ha revisado el Proyecto y solicita al Sr. Alcalde que, en la medida de lo posible, voluntariamente se reúna a la Comisión Informativa de Obras, cuando se lleven a cabo modificaciones de Proyectos de Obras.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la solicitud los once concejales del Ayuntamiento de Huete.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado de aprobación de la propuesta, por unanimidad de todos los concejales. El acuerdo adoptado es el siguiente:

Visto el informe del Secretario de la Corporación; visto el expediente que se presenta; visto el Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación Parcial del Antiguo Convento de Jesús y María “El Cristo”; por unanimidad de los once miembros de la Corporación, según lo prevenido en el artículo 98 y siguientes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se acuerda:

- a) Aprobar el Proyecto Modificado Básico y de Ejecución de Rehabilitación Parcial del Antiguo Convento de Jesús y María “El Cristo”, visado a los efectos reglamentarios y suscrito por el Arquitecto Don Jose Angel Santos García, según lo prevenido en los artículos 101 y 146.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- b) Según lo prevenido en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, exponer el Proyecto Modificado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huete, durante un plazo de diez días hábiles, para posibles reclamaciones o alegaciones.*
- c) Aprobar la modificación de los contratos según consta en el expediente administrativo tramitado, facultando al Sr. Alcalde para la firma todos los documentos pertinentes en nombre y representación del Ayuntamiento de Huete.*

- d) Continuar el expediente de concesión de subvención, llevando a cabo las notificaciones pertinentes.*

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ORDENANZA REGULADORA DE LIMPIEZA DE SOLARES DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE.

Por el Sr. Alcalde Don Fernando Romero se pone en conocimiento del Pleno la Propuesta de Ordenanza Reguladora de Limpieza de Solares del Ayuntamiento de Huete en los términos que se relatan:

“ORDENANZA REGULADORA DE LIMPIEZA DE SOLARES

Capítulo 1º-Disposiciones generales.

Artículo 1.-La presente ordenanza se dicta en virtud de lo dispuesto en los artículos 137 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y artículo 5 del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto de 17 de junio de 1955.

Artículo 2.-El procedimiento de elaboración y aprobación de la presente ordenanza se encuentra regulado en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 3.-La presente ordenanza se fundamenta y viene referida a aspectos sanitarios e higiénicos y de seguridad, así como de ordenanza de construcción y Policía urbana no ligada a unas directrices de planeamiento concreto, sin perjuicio de la sujeción al contenido que sobre la materia determinen las normas subsidiarias municipales o planeamiento que posteriormente pueda entrar en vigor, aplicables a este municipio.

Artículo 4.-A los efectos de aplicación de estas ordenanza tendrán la consideración de solares:

- Las superficies de suelo urbano aptas para la edificación por estar urbanizadas conforme a lo preceptuado en la legislación urbanística.
- Las parcelas no utilizables, que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no sean susceptibles de uso.
- Las fincas en las que existan construcciones paralizadas, ruinosas, derruidas o inadecuadas al lugar en que radiquen.

Capítulo 2º-De la limpieza de solares.

Artículo 5.-El Ayuntamiento ejercerá la inspección urbanística de las parcelas, obras e instalaciones del término municipal, para comprobar el fiel cumplimiento de la presente ordenanza de acuerdo con las facultades otorgadas por la Legislación básica de Régimen Local y la Legislación urbanística aplicable.

Artículo 6.-Queda terminantemente prohibido arrojar basuras, residuos sólidos y cualesquiera otros enseres en solares y espacios públicos de propiedad tanto pública como privada.

Artículo 7.-Los propietarios de los solares deberán mantenerlos en perfecto estado de limpieza respetando las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Cuando pertenezca a una persona el dominio directo de un solar y a otra el dominio útil, la obligación recaerá sobre aquella que posea el dominio útil.

Artículo 8.-El Alcalde, de oficio o a instancia de cualquier interesado y previo informe de los servicios técnicos y oído el titular responsable dictará, en uso de las atribuciones que le confiere la presente ordenanza, y de conformidad con la legislación urbanística aplicable, la resolución oportuna señalando las deficiencias existentes en lo solares y ordenando las medidas precisas para subsanarlas y fijando el plazo para la ejecución por el obligado. El obligado podrá autorizar al Ayuntamiento para que, por medio de los servicios municipales o por medio de contratación administrativa, proceda a dichos trabajos, abonándose por el particular el coste de la citada actuación, tras practicarse oportuna liquidación por el Ayuntamiento, según lo establecido en la legislación tributaria aplicable.

Transcurrido el plazo concedido sin haber ejecutado las medidas precisas, el Alcalde ordenará la incoación de expediente sancionador, tramitando conforme al Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora con imposición de multa que será del 10% del valor de las obras y trabajos necesarios para superar las deficiencias. En la resolución además, se requerirá al propietario o a su administrador para que proceda a la ejecución de la orden efectuada, y de no cumplirla, se llevará a cabo por el Ayuntamiento con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en el artículo 98 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes.

Artículo 9.-En todo lo no previsto en la presente ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, normas urbanísticas aplicables a este municipio y Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Capítulo 3º-Recursos.

Artículo 10.-Contra las resoluciones de la Alcaldía en aplicación de la presente ordenanza, podrá interponerse por los interesados, recurso potestativo de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante el Alcalde, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses y en la forma prevista en la legislación reguladora de dicha jurisdicción.

Disposición final.

La presente ordenanza, que consta de 10 artículos y una disposición final, aprobada por el Pleno en sesión _____ de fecha _____ de _____ de _____, entrará en vigor de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa por el Pleno del Ayuntamiento.

Contra dicho acuerdo y ordenanza se podrá interponer, si así se estima oportuno recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Cuenca, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca “.

Don Fernando motiva la siguiente propuesta para conseguir una mejora del medio urbano, evitar enfermedades, controlando por los servicios municipales la situación de los núcleos urbanos de Huete. Se comienza regulando la limpieza para posteriormente, si se estima oportuno, regular también el vallado.

Don Jesús Gómez interviene diciendo las dificultades que tiene hacer cumplir la presente Ordenanza al desconocer en muchas ocasiones los dueños de las construcciones. Al mismo tiempo, solicita que de manera voluntaria se lleven asuntos como el que nos ocupa a la Comisión de Obras.

Don Fernando le responde diciendo que la intención de la Corporación es mantener limpio Huete y sus pedanías.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la solicitud los once concejales del Ayuntamiento de Huete.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado de aprobación de la propuesta, por unanimidad de todos los concejales. El acuerdo adoptado es el siguiente:

Visto el expediente que se presenta; visto el informe del Secretario Interventor; por unanimidad de los once miembros de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se acuerda:

- a) Aprobar provisionalmente la Ordenanza de Limpieza de Solares del Ayuntamiento de Huete, según consta en el expediente tramitado al efecto y debatido en la Sesión Plenaria.*
- b) De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro de ese plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.*
- c) En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, que será ejecutivo sin más trámites, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia íntegramente el acuerdo y el texto de la Ordenanza.*

11.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2006: SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON NUEVOS Y MAYORES INGRESOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CON CARGO UNO POR CIENTO CULTURAL.

El Sr. Alcalde Don Fernando Romero pone en conocimiento del Pleno la siguiente Propuesta:

“PROPUESTA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN LA PARTIDA 5.60

Por la presente se propone la necesidad de realizar un suplemento de crédito en la partida 5.60 del Presupuesto Prorrogado del Ayuntamiento de Huete. La cantidad a suplementar es de 555.595,91 Euros y ampara la obra incluida dentro del Proyecto financiado a cargo del 1 % cultural, financiación de las obras de Rehabilitación del Edificio del Convento de la Merced, para Centro de Cultura, Arte, Turismo y Servicios, fase 1, en Huete. Dicho gasto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente (debido a los plazos concedidos para la realización de las obras), y no existe crédito suficiente en la partida presupuestaria.

La cantidad que se incrementa en el Presupuesto de Gastos es de 555.595,91 Euros, en la partida 5.60, para obras de Rehabilitación del Edificio del Convento de la Merced, para Centro de Cultura, Arte, Turismo y Servicios, fase 1, en Huete.

Las partidas que se incrementan en el Presupuesto de Ingresos proceden:

- a) 75 % del Convenio firmado con el Ministerio de Fomento: 416.696,92 Euros, 72 del presupuesto de ingresos.
- b) 25 % de aportación de la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha: 138.898,99 Euros, 75 del presupuestos de ingresos”.

El Secretario explica el sentido que poseen las modificaciones presupuestarias e informa a la Corporación de los trámites a seguir en las mismas, en los términos que siguen:

“D. Francisco Suay Ojalvo, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Las Valeras (Cuenca), de acuerdo con lo prevenido en el artículo 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional, tengo el honor de emitir el siguiente

INFORME JURÍDICO:

a) Antecedentes de hecho:

Se plantea la posibilidad de establecer una modificación presupuestaria del Presupuesto prorrogado del año 2006 en vigor para 2007. Se pretende aprobar dicha modificación en sesión plenaria ordinaria a celebrar con fecha 13-11-2007. El motivo de la misma es la inclusión de la obra de Rehabilitación del Edificio del Convenio de la Merced para Centro de Cultura, Arte, Turismo y Servicios.

b) Legislación aplicable:

- Artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículos 36 y 37 del RD 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

c) Conclusiones.

Según la legislación aplicable, la modificación presupuestaria se motiva como la realización de un gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, no existiendo crédito suficiente, máxime existiendo presupuesto prorrogado.

Así se prevé el suplemento de la partida 5.60, en una cuantía de 555.595,91 Euros, destinada a inversiones. La financiación de las mismas se lleva a cabo por incremento de las partidas del Presupuesto de Ingresos, 416.696,92 Euros aportado por el Ministerio de Fomento y 138.898,99 Euros aportado por la Consejería de Cultura, partidas 72 y 75.

Por lo tanto, la citada propuesta, cumple todos los requisitos legales, teniendo que llevarse a cabo un acuerdo para la modificación que debe seguir los requisitos que se preceptúan para el Presupuesto.

Una vez aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación habrá que exponerlo al público por un período de quince días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la modificación habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la provincia de Cuenca.

En todo caso las entidades locales habrán de expedir copias de la modificación a quienes las demanden.”

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la solicitud los once concejales del Ayuntamiento de Huete.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado de aprobación de la propuesta, por unanimidad de todos los concejales. El acuerdo adoptado es el siguiente:

Vista la propuesta del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Huete; visto el informe del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Huete; por unanimidad de los once miembros de la Corporación de Huete; según lo prevenido en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se acuerda:

- a) Aprobar provisionalmente la modificación presupuestaria realizada al amparo de lo prevenido en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 35 a 38 del RD 500/90, de 20 de abril, de Desarrollo de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.*
- b) Exponer al público por plazo de quince días hábiles la modificación aprobada, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablones de anuncios del Ayuntamiento de Huete. Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno, en unión de las reclamaciones presentadas, informadas por el Sr. Secretario Interventor, dejando constancia de que, en el caso de no presentarse ninguna reclamación, quedará firme el presente acuerdo, publicándose un resumen en el tablón de anuncios de esta Corporación y Boletín Oficial de la Provincia.*
- c) Una vez definitivo este acuerdo sólo cabrá contra el mismo recurso contencioso administrativo que podrá interponerse directamente en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.*

12.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Don Fernando Romero explica la inclusión de este punto del orden del día en la Sesión Plenaria debido a la solicitud efectuada por el Portavoz del Grupo Socialista, en la última Sesión celebrada.

En primer lugar, se hace referencia al debate suscitado en la Sesión Plenaria anterior en la que se hizo referencia a la no compatibilidad de la subvención con otras ayudas. El Sr. Alcalde cita textualmente una carta enviada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en la que recoge la intención de la Entidad que preside de destinar ayudas complementarias en la aportación realizada por los Ayuntamientos a tal fin.

En segundo lugar, se refiere a la situación financiera del Ayuntamiento. Explica su intención de realizar una auditoria para conocer la situación real del Ayuntamiento, con fecha treinta de junio de dos mil siete. Para ello se conciliarán saldos con proveedores y se estudiará la evolución de la deuda. Afirma que no se ha podido llevar a cabo puesto que la contabilidad no está puesta al día, pero cuando se subsane este hecho, se procederá a su realización. Al mismo tiempo explica que la intención de la Corporación es la de llevar la contabilidad desde el Ayuntamiento. A continuación, cita los siguientes pagos exigidos por distintos Organismos:

- Planes Provinciales de dos mil seis: 3.873,69 Euros. (hasta 9.887,88 Euros).
- Planes Provinciales de dos mil siete: 9.887,88 Euros.
- Servicio de tratamiento residuos Medio Ambiente (ATM): 26.330,81 Euros).

- Confederación Hidrográfica Tajo Medio Ambiente: 41.797,92 Euros (Convenio actuaciones).
- Recogida de animales: 1580,77 Euros.
- Convenio Mejora de Abastecimiento a Huete y Valdemoro del Rey: 35.030 Euros.
- Convenio para el desarrollo de actuación Industrial para realizar el polígono, prestamos sin interes 45.075,90 Euros.
- TOTAL COSTE: 163.572 euros.

Don Manuel Bonilla explica que la mayoría de estas exigencias de pagos se refieren a certificaciones que se han efectuado en el momento actual y que por ello se exigen, afirmando que no hay que decir las cosas sesgadamente.

En tercer lugar, Don Fernando Romero explica que no se han efectuado Delegaciones formales en los diversos Concejales, pero que cada uno de ellos realiza sus funciones en una parcela determinada, como conoce todos los habitantes del municipio, según se recoge a continuación, a petición del Grupo Socialista:

- Don Agustín López: Obras, relaciones con el personal, justicia y protección ciudadana.
- Don Manuel Olarte, cultura, deportes, educación, juventud y nuevas tecnologías.
- Don Jose Luis García: industria, turismo, artesanía, empleo y festejos.
- Doña Maria Jesús: Bienestar Social, mujer y sanidad.
- Don Raúl Saiz: Medio Ambiente, agricultura y desarrollo rural.

En cuarto lugar, el Sr. Alcalde explica que el Ayuntamiento de Huete forma parte de la Junta Directiva de los Pueblos Ribereños. Afirmar que dará cuenta al Pleno de las sesiones que se celebren, así como, de las desarrolladas en la Junta Directiva del CEDER. Informa, seguidamente, a la Corporación de la visita que se tiene prevista el día 28 de noviembre de dos mil siete de la Consejera de Turismo al Ayuntamiento de Huete.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a Don Manuel Olarte que informa sobre dos aspectos en las parcelas de su competencia:

En primer lugar explica que, a pesar de los malos augurios que circulaban por el pueblo, este año no sólo no se han suprimido los cursos, sino que existen más que el año pasado. El número de alumnos es más o menos de 271 y se está realizando un contrato con los profesores. Se facilitará un cuestionario a los alumnos cada dos o tres meses para realizar un seguimiento de las actividades que se desarrollan. Reconoce el correcto desarrollo de dichas actividades en años anteriores y afirma que se buscará incrementar las mismas. Afirmar que los frutos de los cursos se están observando en la actualidad.

En segundo lugar, pone en conocimiento de la Corporación la constitución como asociación de una Banda de Cornetas y Tambores, denominada “Banda Municipal Ciudad de Huete”, explicando los objetivos de la misma, justificando la creación por dos motivos: el primero es reducir gastos en los festejos populares, contando con la colaboración de dicha Banda; el segundo es la demanda popular, puesto que ya se han inscrito más de sesenta alumnos. Debido a la situación económica del Ayuntamiento, se

ha solicitado a los integrantes una aportación de cien euros para la compra de los instrumentos, que el Ayuntamiento devolverá en la anualidad de 2008, colaborando así con la citada Banda. De esta manera los instrumentos serán del Ayuntamiento. El responsable de la dirección es Don Manuel López Filgueiras, que lo hará de manera gratuita, habiendo comenzado ya los ensayos, pretendiendo debutar en Navidad.

Don Manuel Bonilla explica que ya existió una Banda en épocas pasadas y relaciona someramente los problemas que ocurrieron.

El Sr. Alcalde cede la palabra a Don Jose Luis García que informa que ya se puede ver la Sexta en el municipio.

Seguidamente presenta ante el Pleno un informe sobre las cuentas de la Piscina Municipal, afirmando que los ingresos han sido mayores que en el año anterior, pero que aún se refleja una pérdida de unos 4.500 Euros. Presenta asimismo un informe de los gastos de la Fiesta de la Merced que facilita al Portavoz del Grupo Socialista.

A continuación, muestra un escrito en el que se adjuntan las cantidades que se habían concertado con las Bandas para los festejos populares de la Virgen de la Merced. Se habla de la Banda de Música de Villanueva de la Jara, que pretendía cobrar 1.500 Euros por tocar en las corridas taurinas. Doña Rafaela Galán afirma que los 1.500 Euros eran por todas las actuaciones de esos días. Don Jose Luis García continúa diciendo que, al comunicarles que no iban a tocar en la corrida de toros por ese precio, la Banda dijo que no podía venir a ninguna actuación, por lo que a toda prisa se tuvo que buscar otra por el Programa Talía.

El Sr. Alcalde cede la palabra a Don Raúl Saiz que se refiere a la Asamblea celebrada por la Comunidad de Regantes en abril, en la que el Ayuntamiento se comprometió a la aportación de una cantidad de 4.000 Euros. Dicho acuerdo fue adoptado en sesión de la Junta de Gobierno de junio de 2007, afirmando el Concejal Don Raúl que no conoce si en esas fechas, ya celebradas las elecciones pero sin constituir la Corporación, se podían adoptar dichos acuerdos.

Don Raúl continúa explicando el problema surgido en Verdelpino con la obra de emergencia realizada por la Confederación Hidrográfica. En el desarrollo de la misma se produjeron daños en la cosecha de agricultores, que están presentando reclamaciones al Ayuntamiento. Estas personas se dirigieron a esta Entidad Local y se les dijo que no se conocían las actuaciones que se estaban desarrollando. Afirma que en la reunión mantenida con los técnicos de la Corporación se les dijo que un Concejal del Ayuntamiento y un fontanero se habían trasladado al lugar donde se realizaría la obra y que contaban con permiso de la Entidad Local, habiendo remitido un fax al Ayuntamiento solicitando la libre disponibilidad de los terrenos. Don Fernando Romero afirma que fue Enrique Moreno, técnico de la Confederación el que comunicó estos hechos al Ayuntamiento.

Don Jesús Gómez y Don Manuel Bonilla manifiestan que antes de la realización de la obra el Ayuntamiento no había concedido permiso alguno, como se puede corroborar en el estudio de la correspondencia. Además se dice que al ser una obra de emergencia, la Confederación inició la obra sin contar con la autorización del Ayuntamiento. Y al no ser avisado el Ayuntamiento, no se pudo contactar con los afectados.

Don Fernando Romero y Don Raúl explican que se reunieron con los afectados para conseguir la efectiva realización de la obra y que se han remitido a la Confederación las quejas de los propietarios.

Don Fernando Romero, Don Agustín López y Don Raúl Saiz explican que se está preparando un punto limpio, en parcela del Ayuntamiento ubicada junto al Polígono del Borbotón. Se han solicitado los informes pertinentes y se pretende realizar las actuaciones necesarias.

Don Jesús Gómez explica que hay una parte que no es del Ayuntamiento. Don Agustín López responde que ya lo conoce y que el punto limpio será provisional mientras se crea un Centro de Recogida de Residuos.

Don Fernando Romero cede la palabra a Don Agustín López, que explica que aunque en anteriores Plenos por el Grupo Socialista se afirmó que la Asociación de Cazadores de Huete no aportaban cantidad alguna. Por ello afirma que se ha presentado un ingreso, por dicho interesados, de 2404 euros, presentando el justificante bancario. Don Jesús Gómez responde que es cierto y que él no lo recordaba con exactitud.

13.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Según lo prevenido en el artículo 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde se pregunta a los diferentes grupos políticos si desean someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Don Jose Luis García propone incluir dos mociones sobre cesión de uso gratuito a TELECOM CLM Y TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA de parcelas situadas en Moncalvillo de Huete y Valdemoro del Rey, respectivamente polígono 19 parcela 547 y polígono 504 y parcela 9.

Por el Secretario de la Corporación se informa de la necesidad de previa y especial declaración de urgencia para proceder al debate y votación del asunto citado, con el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, al amparo de lo previsto en los artículos 83 del RD 2568/1986 y 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por unanimidad de los once miembros de la Corporación se accede al debate de las dos mociones citadas.

El Sr. Alcalde explica que la cesión gratuita que se pretende es de uso, redundando en beneficio de la población de los pequeños núcleos que conforman el municipio de Huete, siendo un fin de interés general la prestación de estos servicios.

El plazo de cesión es de quince años, prorrogable por acuerdo entre ambas partes.

Debatido el asunto brevemente y votado, según lo prevenido en los artículos 98 y siguientes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad de los once miembros de la Corporación se acuerda:

- a) Visto el informe del Secretario de la Corporación, apreciado el interés público en la instalación de los servicios de Telefonía Móvil y Televisión para los núcleos de Moncalvillo y Valdemoro del Rey; por unanimidad de los once miembros de la Corporación se acuerda la cesión gratuita de uso de las parcelas 547 del polígono 19 de Valdemoro del Rey y parcela 9 del*

polígono 504 de Moncalvillo de Huete, a TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA S.A. Y TELECOM-CLM, según las condiciones expresadas en la Sesión Plenaria y presentes en el expediente administrativo, facultando al Sr. Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para tal fin.

- b)** *Que se comunique dicho acuerdo al interesado y se continúe el expediente administrativo.*

Don Jesús Gómez propone incluir una moción en nombre del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Huete, con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género.

Por el Secretario de la Corporación se informa de la necesidad de previa y especial declaración de urgencia para proceder al debate y votación del asunto citado, con el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, al amparo de lo previsto en los artículos 83 del RD 2568/1986 y 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por unanimidad de los once miembros de la Corporación se accede al debate de las dos mociones citadas.

Doña Maria Pilar del Saz procede a la lectura de la Moción, adhiriéndose a la misma la Corporación por unanimidad de los once miembros de la misma, según lo preceptuado en los artículos 98 y siguientes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre. La adhesión es al siguiente resumen:

- Colaboración leal con la Diputación Provincial de Cuenca con la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha y con el Gobierno de la Nación para que, y en el marco de sus competencias, ponga a disposición de las mujeres víctimas todos los recursos posibles, implantando definitivamente la red integral de asistencia social.
- El machismo mata a las mujeres y envilece a los hombres por lo que la prevención es esencial y debe orientarse no sólo hacia las posibles mujeres víctimas sino hacia el potencial agresor, por lo tanto desde el Ayuntamiento de Huete, impulsaremos programas educativos, campañas, promoción de grupos de hombres por la igualdad de forma que se impliquen en la erradicación de este fenómeno.
- Solicitar a la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha que se promuevan planes de igualdad en los centros educativos.
- Plantear que en los planes de salud de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha se contemple la violencia de género como un problema grave de salud pública.
- Desarrollar y apoyar investigaciones científicas de las consecuencias en la salud física y mental de las víctimas y de sus hijos e hijas en el municipio.
- Fomentar programas específicos para abordar la situación de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad en el municipio.

Por el Grupo Socialista se realizan los siguientes ruegos y preguntas:

- Doña Rafaela Galán pregunta sobre el equipamiento existente en la Sala destinada a Aula de Baile, por la falta de perchas y el peligro que supone el estado de las cortinas. El Sr. Alcalde responde diciendo que se toma nota de la pregunta, para solucionar el problema lo más rápido posible.
- Doña Rafaela Galán pregunta sobre los cursos que se realizaron el año pasado y que este año no se están impartiendo. Don Manuel Olarte afirma que el curso de Aerobic y Judo no se ha podido realizar porque la profesora que lo impartía no ha podido hacerlo este año. Por ello se realiza uno de gimnasia por otro profesor. Respecto al Curso de Manualidades, explica, que ha ocurrido lo mismo que con Judo.
- Don Jesús Gómez repite el ruego del anterior Pleno sobre el problema de iluminación de la farola ubicada al final de la Calle Colegio. El Sr. Alcalde informa que el trabajador electricista está realizando un curso y se le informará para que se realice la actuación.
- También Don Jesús Gómez pregunta por las anomalías que se van a producir en el suministro de agua potable. Don Fernando responde diciendo que es debido a la actuación que se pretende desarrollar por la empresa VIALES Y OBRAS PÚBLICAS en los depósitos municipales de Huete.
- Don Jesús Gómez realiza dos preguntas para su respuesta en Sesiones plenarias posteriores:
 - a) Fecha de la solicitud de ayuda de Arreglo de la Torre del Reloj, fecha de la concesión de la citada ayuda e importe.
 - b) Fecha de la adjudicación de la parcela del Polígono Industrial n ° 5 a Don Francisco José Rodríguez Taravilla, quién presidía la Sesión Plenaria en que se adoptó el acuerdo y los concejales que asistieron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, siendo las 22:40 horas de lo que yo como Secretario doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

